TOMO XV MONTEVIDEO, Domingo 18 de Abril de 1909 Núm. 1051

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS, Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Aprueba la declaración de urgencia municipal de Treinta y Tres, para la compostura del camino que se menciona.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 15 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad.

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Intendencia para la compostura del camino que, partiendo de la villa de Treinta y Tres, por la margen izquierda del arroyo Yerbal, conduce al Departamento de Cerro Largo, por la cuchilla Grande, en la parte que cruza el predio del señor Wenceslao Mirabelles, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional número 7 en la suma de $ 800, que se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE

Resolución acordando una suma á los señores Barrere y Cía. por pago de alquileres vencidos, de la casa que ocupa la Inspección T. Regional de Maldonado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 15 de 1909.

Visto este expediente iniciado por los señores B. A. Barrere y Cía. sobre cobro de alquileres por la casa que ocupa la Inspección Técnica Regional de Maldonado.

Resultando: Que en Agosto de 1900 los señores Barrere y Cía. cedieron la referida propiedad para instalar en ella la citada Inspección, mediante el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria anual que les correspondía abonar á sus propietarios, y la obligación de mantener la finca en buenas condiciones de conservación.

Que posteriormente, y en mérito de no haberse cumplido esas obligaciones, los propietarios se presentaron reclamando el pago de los alquileres correspondientes.

Que, por su parte, el Ministerio de Obras Públicas con el propósito de satisfacer las obligaciones pendientes con los señores Barrere y Cía., dispuso la liquidación del Impuesto Inmobiliario adeudado durante el tiempo que la Inspección Técnica ha ocupado la finca de que se trata, y además que la misma Inspección formulara el presupuesto de las refacciones á efectuarse en dicha finca, como consecuencia de los desperfectos causados por su uso.

Que cumplidos los expresados mandatos y llevados á conocimiento de los interesados, manifestaron que aceptaban la suma de $1.000.— á título de compensación por todo el tiempo que la Inspección Técnica Regional había ocupado la finca referida hasta el 31 de Diciembre de 1908, desde cuya fecha en adelante devengará un alquiler mensual de $ 25.—, corriendo por cuenta de los mismos interesados señores Barrere y Cía. el pago de la Contribución Inmobiliaria adeudada hasta la fecha, de acuerdo con la liquidación de f. 19, y con el pago de las reparaciones que consideren necesario efectuar en la misma propiedad.

Considerando que si bien la Junta E. Administrativa de Maldonado no cumplió la resolución de fecha 24 de Agosto de 1900, procediendo como en ella se dispuso el pago del impuesto inmobiliario solicitado en compensación del alquiler por los señores Barrere y Cía., es lo cierto que en cambio en la cuota contributiva que ha venido pagando á la Inspección T. Regional número 6 para su sostenimiento se halla incluída una partida para el alquiler de casa.

Considerando que la suma pedida por los señores Barrere y Cía., á título de compensación es equitativa y razonable.

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Acuérdase á los señores Barrere y Cía. la suma de $ 1.000.— por toda compensación de su reclamo de alquileres por la propiedad que ocupa la Inspección T. Regional de Maldonado desde la fecha de ocupación de la referida propiedad en Marzo de 1900 hasta el 31 de Diciembre de 1908.

Los señores Barrere y Cía. toman á su cargo el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que se adeuda por la referida propiedad de acuerdo con la liquidación de f 19 y el que corresponde á partir de la fecha de esa liquidación en adelante asi como de efectuar á su costo las reparaciones que consideren necesario llevar á cabo en aquella propiedad.

La expresada suma de $ 1.000.— se abonará con las economías que tiene en caja la Inspección T. Regional número 6 y el saldo con imputación á Eventuales de Obras Públicas.

Respecto al alquiler de casa que á partir del mes de Enero del corriente año establecen los señores Barrere y Cía., para la finca que ocupa la Inspección T. Regional diríjanse los interesados á quien corresponda.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á Contaduría:

Sociedad Cooperativa Telefónica, cuentas de Enero de 1900 á Febrero de 1903.

Jefatura Política del Salto, presupuesto de Abril.

Jefatura Política de Minas, presupuesto de Abril.

—A informe de la Jefatura Política de Artigas—Cuentas del Ferrocarril Noroeste por Febrero.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de María T. Artazu.

—Se manda tener presente al formularse el nuevo Presupuesto—Solicitud de vecinos de la zona comprendida entre las calles Avenida General Flores, Monte Caseros, Corrales, Camino á Pando, etc., pidiendo el establecimiento de una Oficina de Correos.

—A informe del Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha recibido de la Legación de Francia, invitando al Gobierno para representarse por uno ó varios delegados, en la segunda reunión de la Comisión Internacional que se celebrará en París, del 1 al 3 de Julio de 1909, para establecer la nomenclatura de las causas de defunción, y efectuar así la unidad de las estadísticas necrológicas de todos los países.

—Se manda notificar al señor Pedro D. Pomoli el informe producido en su solicitud sobre establecimiento de una red telefónica en Treinta y Tres.

—A informe de la Contaduría General—Nota del Correo pidiendo autorización para descargar $ 70.— de la Administración de Correos de Río Negro.

—A Contaduría General — Estados del movimiento habido en la Tesorería de la Dirección de Correos, en los días 14 y 15 del corriente.

—Al Ministerio de la Guerra—Nota del Correo adjuntando cuentas por telegramas oficiales enviados por dicho Ministerio.

—Al Ministerio de Hacienda—Id. íd.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Id. íd.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Bernardo Benavides sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Justina Nell de Coria, sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión Hermosa, sobre devolución de impuesto inmobiliario. —A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas sobre abono de sueldos para los empleados de la Subreceptoría de León.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Lindoro Martínez, empleado de la Dirección General de Avaluaciones, sobre licencia. — Concedida.

—Expediente de Andrco Alonzo, empleado de la Dirección General de Aduanas, relativa á su conducta como empleado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Francisco Morelli (hijo), empleado de la Dirección General de Aduanas—Solicita se le tenga en cuenta en la primer vacante que se produzca.—Téngase presente en oportunidad.

—Nota del Ministerio de Industrias relativa á un edificio para la Biblioteca Nacional. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa del Telégrafo Oriental sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Consejo Administrativo del Hospital Militar—Comunica que el empleado don Tomás Schinca es el encargado del despacho para la Aduana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas.—Sobre un pedido de la Legación del Paraguay, de tarifas de avalúo de importación y exportación.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Nota del Consulado en el Brasil—Remite el Boletín de Aduana de Río de Janeiro, correspondiente á la primera quincena de Marzo pasado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha concedido privilegios de paquete á los vapores "Waddon", "Queen Amelie", "Ventura de Larrinaga" y "Marukoff". — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Luis Castelluci —Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Cámara Mercantil de Productos del País—Sobre publicación de nuestra exportación.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Ambrosio Castagnet — Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones —Relativa á los derechos de herencia que debe abonar la sucesión de Tomasa Hernández de Hernández. — A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado del Salto— Comunica que la sucesión de Pastora Quiroga de Novel, se encuentra exonerada del pago de impuesto de herencia.—A la Contaduría General.

—Expediente sobre premio de constancia de Antonio Crespo, Margarito Lemos, Juan González, Angel Benitez, Aniceto López y Gabriel Rodríguez.—A la Contaduría General.

—Expediente de Feliciana Núñez de Delaise — Sobre cobro de pensiones. — A la Contaduría General.

—Expediente de Toribio Ayala — Sobre reintegro de montepíos.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de la liquidación de derechos de herencia de las sucesiones de Juan B. Cervetto, Francisco Starico y Catalina Larretegui de Montevieul.—A la Contaduría General.

—Expedientes por suministros á la Junta de Administración Militar y que son los siguientes: Trabucati y Cía., Francisco A. Sánchez, Juan Shaw, B. y N. Solari, Pedro Galiero, Usina Eléctrica de Montevideo, Pedro Maggi, Pedro Frugoni, Juan Balerio, Francisco Crocco, Cassarino Hnos., Dornaleche y Reyes, Wilson, Sons Cía., Mancebo y Cía., Compañía Ferrocarril Noroeste dos cuentas, Luis Ferraris, Eugenio Seré, Tálice y Moretti, Julio Ríos Lara, Compañía Ferrocarril Central, Compañía Telefónica, Marexiano y Cía., Compañía Ferrocarril Midland dos cuentas, y Rein y Cía.—Páguese previa intervención.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Sobre exoneración del pago de impuesto de herencia de las sucesiones de Bautista Buzzetti y Carlos Taló. — A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 3.er turno—Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Agustina Gasparin.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.o turno—Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Benigno Mombrú. —A la Contaduría General.

—Expediente de Luis Goyret, empleado de la Contaduría General del Estado—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Cruz Soto de Moreira— Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 1er. turno—Sobre derechos á ubicar que corresponden á don Pablo Platero, hoy sucesión. —A la Contaduría General.

—Nota de la Comisión Pro Edificación Escolar de Maldonado. — Sobre compra de terrenos.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para el Hospital Español.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación núm. 19.522 por $ 11.— á favor de Nicolás Granda.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.523 por $ 43.81 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo. —Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.524 por $ 229.50, á favor de Gerónimo Schivo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidaciones núms. 19.520 y 19.521 por $ 199.50 y $ 199.50 respectivmente á favor de Antonio D. y Manuel Lussich.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Roque Griego — Sobre cobro de pensiones.—A la Contaduría General.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 1909.

1—Se aprueba una resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, nombrando al señor Lorenzo Mérola para desempeñar interina y honorariamente el puesto de catedrático de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, mientras dure la licencia acordada al catedrático en propiedad, don Jaime H. Oliver.

2—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley incluyendo en el Presupuesto General de Gastos las planillas correspondientes á las Escuelas de Agronomía y Veterinaria.

3—Se manda librar orden de pago á favor del Foto-Club, por la suma de doce pesos ($ 12.—), importe de los gastos ocasionados por la reproducción fotográfica del frente del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 1 de Guadalupe (Departamento de Canelones).

4—Orden á que se refiere la anotación que precede.

5—Liquidación número 19.515, por quince pesos diez centésimos ($ 15.10) á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, importe de pasajes girados por orden de este Ministerio durante el mes de Febrero último.

6—Liquidación número 19.516, por once pesos ochenta y ocho centésimos ($ 11.88) á favor del Ferrocarril N. Oeste del Uruguay, importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

7—Se designa al señor Rafael Talarico, maestro en propiedad de la escuela de 2.o grado número 1 del Departamento del Durazno.

8—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á llamar á licitación para la construcción de un edificio escolar tipo número 6, ampliado con capacidad para cien alumnos, en el paraje denominado "Pintadito" (Departamento de Tacuarembó).

9—Se aprueba una resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, disponiendo que los estudiantes ó quienes sólo falte el examen de una asignatura, para completar un año de carrera, podrán matricularse en el siguiente; debiendo obtener aprobación previa en la materia que les falta, para rendir examen de las otras.

10—Se manda librar orden de pago á favor del señor ingeniero don José Serrato por la suma de trescientos sesenta y ocho pesos veinticuatro centésimos ($ 368.24), importe de sus honorarios por los trabajos efectuados en su carácter de perito tasador tercero, con motivo de varias expropiaciones iniciadas por el Fisco para la construcción de edificios escolares.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se autoriza á la Comisión Central de Extinción de Langosta para girar á la Departamental del Salto la suma de seiscientos siete pesos sesenta y cinco centésimos ($ 607.65) destinada al pago de varias cuentas que adeuda.

13—Se promulga la ley que modifica varios artículos de la de 23 de Mayo de 1896, sobre jubilaciones y pensiones escolares, y las de reforma de la misma fecha 12 de Octubre de 1904 y 21 de Julio de 1906.

14—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la ley á que se refiere la anotación anterior.

15—Se aprueba la propuesta hecha en favor de la señora Guillermina Fortegatto de Cossio para maestra en propiedad de la escuela rural número 9 del Departamento de Rivera.

16—Se resuelve asignar á cada uno de los señores que obtuvieron las vecas creadas por ley de 6 de Julio de 1907, la suma de cien pesos ($ 100.—) para gastos de viaje, y si se manda librar las órdenes de pago correspondientes.

17—Orden de pago por cien pesos ($ 100.—) á favor del becado en piano don Eduardo H. Fontana.

18—Orden de pago por cien pesos ($ 100.—) á favor del becado en pintura don Manuel Rossé.

19—Orden de pago por cien pesos ($ 100.—) á favor del becado en pintura don Máximo Sturla.

20—Orden de pago por cien pesos ($ 100—) á favor del becado en escultura don José Belloni.

21—Orden de pago por cien pesos ($ 100.—) á favor del becado en escultura don José Barbieri.

22—Orden de pago por cien pesos ($ 100.—), á favor del becado en violín, don Camilo Giucci.

23—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la ejecución de las obras que es necesario efectuar en el edificio ocupado por la escuela rural número 35, de "Artilleros", Departamento de Colonia.

24—Se autoriza la creación en la Facultad de Medicina del cargo de Jefe de Clínica Odontológica, con calidad de honorario.

25— Se resuelve desestimar la solicitud de los señores M. y J. Debernardis, pidiendo privilegio de invención para un sistema de construcción de bovedillas, de su propiedad, denominado "Delta".

26—Se resuelve declarar procedente el registro de la marca "Imperial", solicitado por Eugenio Seré y Hnos., para distinguir los varios productos de su fábrica.

27—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas á favor de don Juan Giuría, para encargado interino y honorario de la dirección de la clase de Historia Universal, durante la licencia de dos meses concedida al catedrático interino don Elzeario Boix.

28—Se autoriza al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina para remunerar con la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales, y en concepto de gastos, los servicios de un preparador en el Laboratorio de Anatomía.

29—Vista la solicitud de los señores Acosta y Lara y Guerra, contratistas para la construcción de los pabellones de Administración, Máquinas y Talleres y dos grupos de casas para obreros en la Granja Modelo, se resuelve acceder al traspaso de la garantía de 700 £ en Deuda Consolidada, afectada á las obras del pabellón de yeguarizos, casi concluido, para las nuevas construcciones, debiendo dichos señores proceder al depósito del refuerzo que marca el pliego de condiciones hasta completar la suma de dos mil ochocientos diecisiete pesos noventa y tres centésimos ($ 2.817.93).

30—Se acepta la propuesta de la División de Ganadería á favor de don Héctor L. Castro, para sustituir, mientras dure la ausencia del titular Gil Rodríguez, el cargo de tenedor de libros de dicha repartición y con la única remuneración de la mitad del sueldo que señala la ley de presupuesto, de acuerdo con la resolución del 1.o del corriente.

31—Se manda librar orden de pago á favor de don Bernardo Kimelman. Encargado del establecimiento "La Estanzuela", por la suma de quinientos pesos $ 500.—), destinada á la adquisición de animales, útiles de labranza, etc.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

33—Se resuelve denegar el registro de la marca "Tubular", para distinguir maquinarias en general, de propiedad de don Leonardo Cooper.

34—Decreto declarando urgente la expropiación de cuatro hectáreas de terreno, situado en estación Sarandí, Departamento de Artigas, en campos de don Laureano Rodríguez, y con destino á escuela pública.

35—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á llamar á propuestas para la construcción de un edificio escolar tipo número 6, ampliado con capacidad para cien alumnos, en Tamandúa, Departamento de Tacuarembó.

36—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley que aumenta á dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160) anuales, la subvención acordada al Liceo de Colonia Valdense.

37—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la cual se suprime toda enseñanza y prácticas religiosas en las escuelas del Estado.

38—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidas por este Ministerio y dependencias, durante el mes de Febrero de 1909.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Revisora del Código de Minería por la suma de veinte pesos ($ 20.—), para atender los gastos de Secretaría del mes de Marzo ppdo.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

41—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley aumentando á dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160.—) anuales la subvención acordada al Instituto Mercedario.

42—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo de la Escuela de Veterinaria para el personal de dicha escuela.

43—Se manda librar orden de pago á favor del Directorio de la Luz Eléctrica por la suma de cinco pesos veinte centésimos ($ 5.20) por servicio suministrado durante el mes de Marzo ppdo.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

45—Se aprueba la propuesta formulada á favor de don Juan de Dios para peón del Laboratorio de Parasitología, Micrografía y Materia Farmacéutica, con una remuneración de treinta pesos ($ 30.—) mensuales, imputables á Economías de la Universidad.

46—Se deja sin efecto la resolución de 24 de Octubre de 1908 encomendando á don Eduardo Alvarez la organización del Registro de Propiedades Escolares.

47—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un edificio escolar, con capacidad para cien alumnos en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

48—Se manda librar orden de pago á favor de don Manuel Mendoza Garibay por la suma de cincuenta pesos cincuenta centésimos ($ 50.50), importe de los honorarios que le corresponden por la tasación de la finca de propiedad de don Segundo Armoull, destinada á escuela pública.

49—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

50—Se manda librar orden de pago á favor del Comité Ejecutivo del 3.er Congreso Médico Latino Americano por la suma de mil pesos ($1000.—) destinada al pago de la impresión del 4.o tomo de las actas y trabajos realizados por dicho Congreso.

51—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

52—Se concede cédula de jubilación á don Simón García, Secretario Tesorero de Instrucción Primaria del Departamento de Canelones, con una asignación de quinientos noventa y seis pesos diecisiete centésimos ($ 596.17) anuales.

53—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de ciento noventa y nueve pesos ($199.—), importe de las reparaciones efectuadas en el edificio de la escuela rural número 3 de Laurel (Departamento de San José).

54—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

55—Se manda expedir un decreto nombrando el Cuerpo de Profesores para el Liceo Politécnico del Departamento del Salto.

56—Decreto á que se refiere la precedente anotación.

57—Se resuelve desestimar la solicitud de don Doroteo García Lagos para la "Victor Talking Machine Company" de Couden, Nueva York (Estados Unidos de América), para un privilegio de invención sobre reformas introducidas en reproductores ó reforzadores de sonidos aplicables á los fonógrafos, gramófonos, etc., etc.

58—Se resuelve contribuir con la suma de quinientos pesos ($ 500.—), á la realización de la Exposición Feria á celebrarse en Tambores, Departamento de Tacuarembó, el 18 del corriente mes, y se manda librar la orden de pago correspondiente por dicha suma.

59—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuestos de la Oficina de Pesas y Medidas, Biblioteca Nacional é Instituto Meteorológico Nacional, correspondiente al mes de la fecha.

—Se firma el título de Perito Mercantil y Contador, expedido por la Universidad á favor del señor don José A. Gayoso.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares— Antecedentes relacionados con las reparaciones que reclama el edificio que ocupa la escuela rural número 12, del Sauce del Yí, Departamento de Florida.

—Se oficia á la Dirección General de Instrución Primaria solicitando datos respecto al contrato celebrado por el maestro de la escuela á que se refiere el trámite que precede y las autoridades escolares respectivas para reparaciones del mencionado edificio.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota solicitando los datos á que se refiere el trámite que precede.

—Se manda tener presente un oficio de la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres, indicando la conveniencia que existe en que los locales proyectados para las escuelas rurales de ese Departamento sean desmontables y de fácil transporte.

—Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares relacionada con la escrituración á favor del Estado del terreno donado por la sucesión Zárate, para la escuela número 25 del Departamento de Canelones.

—A la misma—Oficio de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, relacionado con la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 28, de Canelón Grande, Departamento de Canelones.

—Inspección Técnica de Edificios Escolaree—Antecedentes relacionados con la construcción de un nuevo salón de clase en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la licencia concedida á la señorita Clotilde Luisi, ayudante de la escuela de 2.o grado número 15, de este Departamento.

—A la misma—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela número 26 de Barra del Tala, Departamento de Canelones.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con la escrituración de los terrenos que la Instrucción Pública posee pre-indiviso con la Jefatura Política de Treinta y Tres.

—Se dicta resolución en un escrito de los señores Preve Hnos., concesionarios de la Empresa de Luz Eléctrica de Minas, pidiendo el libre despacho de materiales correspondientes al ejercicio 1909-1910. Para proveer se espera se practique la inspección anual de la usina, y á sus efectos se comunica al Ministerio de Obras Públicas.

—Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase una nota del Director del Instituto Politécnico del Salto, conteniendo un memorándum de los útiles necesarios para el servicio de esa institución.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la esceula de 2.o grado número 21, de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Expedientillo iniciado por la Intendencia de Flores, relacionado con la administración de los proventos de pastoreo en los corrales de abasto.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 19 del Departamento de Canelones.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expedientillo relacionado con el pago de varias reparaciones practicadas en edificios escolares del Departamento de Flores

—Asociación Rural del Uruguay—Expediente caratulado "Unico Sistema de Marcas para los ganados vacuno y caballar," de propiedad del señor Saturnino Cortesi.

Se agrega á los antecedentes á que se refiere el trámite que precede el expedientillo, ampliando el mencionado sistema de marcas.

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Agricultura correspondiente al mes de la fecha.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Oficina Hidrográfica—Se remite la nota del Instituto Meteorológico Nacional relacionada con la instalación de señales sonoras para trasmitirla á una hora dada la correspondiente al meridiano que pasa por el observatorio.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Intendencia Municipal de Canelones relativa á la construcción de cercos y veredas en el pueblo de Santa Lucía.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos para que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, el expediente relativo á la expropiación de un terreno perteneciente á la señora Ceferina Burgueño de Miguez para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite expediente iniciado por don Karl Heinrick Wimmer sobre privilegio para un procedimiento para la obtención de café exento de cafeína.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros para ser agregadas á sus antecedentes las solicitudes núm. 480, 526, 538, 547, 572, 581, 589 y 610 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 205 del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á los efectos indicados por el Fiscal de Gobierno de 1er. turno, el expediente iniciado por la sucesión José A. Martinelli, sobre pago de aumentos en los precios de las obras de la carretera de San Jacinto.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Inspección Técnica Regional número 11, elevando la planilla de presupuesto mensual del personal de esa Inspección.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito presentado por el ingeniero Abel Fernández pidiendo el pago de sus honorarios por la preparación del proyecto de puente giratorio sobre el arroyo Las Vacas.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Paysandú la nota de la Inspección Técnica Regional número 11, relacionada con la compostura del camino comprendido entre los arroyos Soto y Buricayupí.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas, Oficina Técnico Administrativa y á la Comisión Financiera la resolución que ordena la entrega de tres mil kilogramos de carbón mineral con destino á la lancha á vapor "Nena".

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Contaduría General de la Nación la resolución que concede al señor Juan Alba, Ayudante de la Comisión B. de Parcelación, la licencia de cuatro meses, sin goce de sueldo, que solicita para atender á su salud.

—Se comunica al Ministerio la resolución que autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 75.000 kilos de plomo en lingotes con destino á la nueva cañería de bombeo que construye la Compañía de Aguas Corrientes.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Inspección General de Vialidad y á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, la resolución que aprueba la compostura del camino que conduce al Departamento de Cerro Largo, por la cuchilla Grande.

—Se transcribe á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que ordena el pago al señor A. Perratone del adoquinado de las calles Lima y Venezuela y de las ramblas existentes entre esas dos calles.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de diez tarros de pintura mineral y diez tambores aceite, destinados á las maquinarias que la Compañía de Aguas Corrientes posee en Santa Lucía.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago á la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, del telegrama dirigido por el señor V. Sampognaro, con motivo de las averías sufridas por la draga "Uruguay VII".

—Se comunica á la Contaduría General de la Nación, Inspección General de Vialidad, Intendencia Municipal de Canelones y á la de San José la resolución que manda incluir en el presupuesto del personal de peones camineros el sueldo del encargado de la conservación del puente sumergible del Santa Lucía.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad y á la Contaduría General de la Nación el nombramiento de don Guillermo Real para peón encargado de la conservación del puente de Porongos.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que autoriza el pago del certificado número 9, expedido á favor de los señores Tosi y Casterés, por obras ejecutadas en el puente de Mendoza.

—Se transcribe alMinisterio de Hacienda, Intendencia Municipal de Maldonado y á la Inspección General de Vialidad la resolución que acuerda á los señores Barrere y Cía. la suma de mil pesos por los alquileres devengados por la casa que ocupa la Inspección Técnica Regional de Maldonado.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Inspección General de Vialidad y á la Intendencia Municipal de Canelones, la resolución que aprueba la reconstrucción del puente de la Cañada de Benítez, en el camino del Sauce á Toledo.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Contaduría General de la Nación el nombramiento de don Manuel Montes Pareja para escribiente meritorio de la Sección de Ferrocarriles del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y á la Contaduría General de la Nación el nombramiento de don Aureliano Calleriza para dibujante encargado de la *confección* de los planos relativos á los estudios practicados en el río Negro.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Documentos relacionados con el abanderamiento del buque "Saturno".—Vuelva á dicho Ministerio.

—Trabucati y Cía.—Permiso para embarcar con destino á Rocha 4000 tiros para revólvers.—Concedido.

—Emilia Julierac de Videaux, viuda de capitán—Pide nueva prórroga de licencia.—Concedida.

—Vicente Cavassa—Escrito sobre llamado á licitación hecho por la Junta de Administración Militar para la provisión de café para los Cuerpos de esta Capital.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Escuadrón 2.o de Caballería—Autorización para arrendar 200 cuadras de campo á razón de 3.40 la cuadra anual.—Vuelva al Estado Mayor General para que ordene al Jefe del citado Escuadrón que ofrezca tres pesos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita para la Escuela Real Militar de Inglaterra,un ejemplar del Himno Nacional para incluirlo en una edición de himnos de todas las naciones para uso del Ejército Británico.—Pase al Estado Mayor General para que remita el citado ejemplar.

—Juana Paula Oribe—Licencia para pasar á la Argentina.—Concedida pase al Estado Mayor General.

—Escuadrón 3.o de Caballería—Solicita pago de $ 14.— por pago de gastos de entierro del ex sargento 2.o Juan M. Silva.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de una nota de nuestra Legación en Francia, relativa al embarque de las municiones adquiridas de la casa Schneider, para el Gobierno de la República.—Remítase copia al Estado Mayor General.

—Escuadrón de Caballería núm. 2—Premio de constancia para el soldado Ambrosio Pereyra.—Vuelva á la Oficina Interventora de Cédulas.

—Rosario Almada, servidor en la Campaña del Paraguay—Pide se le incluya en lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento 4.o de Caballería—Pide autorización para instalar el alumbrado á kerosene en el cuartel que pasa á ocupar dicho Regimiento y liquidación de asignación para ese fin.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Viuda de A .F. Braga—Solicita privilegios de paquete para el vapor "Rivertón".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el pasavante provisorio del vapor "Nicolás", recibido del Consulado General en Inglaterra.—Comuníquese á la Comandancia de Marina y archívese.

—Carmen Belén, menor de general —Acrecentamiento de pensión.—A la interesada.

—Estado Mayor General—Pasajes devueltos.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Legación del Uruguay en Berlín—Adjunta un balance cerrado.—A la Contaduría General á sus efectos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre uso del pabellón nacional para el vapor "Manuel".—A los efectos indicados por la Escribanía de Marina vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Comandancia de Marina—Autorización para sacar del crucero "Montevideo" para ser colocado en el "Maldonado" un cañón Máxim.—Autorizada.

—Legación del Uruguay en Berlín—Adjunta especificación de la ametralladora y accesorios que será remitida de Hamburgo

—Por Secretaría expídase copia, pasándose al Estado Mayor General para que lo remita al Parque Nacional.

—José Coronel, ex sargento 1.o—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el pasavante provisorio del vapor "Manuel del Cerro", recibido del Consulado General en Inglaterra.—Comuníquese á la Comandancia de Marina y archívese.

—Parque Nacional—Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

VILLA DE RIVERA

OBRAS DE MACADAM TERMINADAS

Intendencia Municipal de Rivera.

Excmo. Señor Ministro del Interior, doctor don José Espalter.

Rivera, Marzo 27 de 1909.

Excmo. Señor:

Para el debido conocimiento de V. E. tengo la satisfacción de transcribir la siguiente comunicación recibida ayer en esta repartición:

«Inspección Técnica Regional número «3.—Rivera, Marzo 23 de 1909.—Señor In«tendente Municipal don Agustín Or«tega.—Tengo la satisfacción de comuni«car á usted que con fecha 3 de Marzo di «por terminado y librado al servicio pú«blico el trabajo de macadamización en «la calle Ituzaingó entre las de Paysandú «y Cuñapirú. Me es altamente satisfacto«rio manifestar que esa obra fué presu«puestada en la suma de cuatro mil cua«renta pesos, y que se han realizado con «la suma de cuatro mil ciento cuarenta y «seis pesos 14 centésimos, debiendo á esta «suma descontar el importe de los cordo«nes colocados, cuyo importe y nómina los «comunicaré la semana entrante. A fin «de que el señor Intendente aprecie nu«méricamente el trabajo hecho, me per«mito darle los siguientes datos: se ha «hecho en cuneta $2679m^2 04$, íd macadami«zado $7706m^2$ 69, íd terraplén $2243m^3$, íd «desmonte $1043m^3$. Antes de terminar esta «comunicación quiero hacer saber al señor «Intendente que los señores Gil y Arzeno «me prestaron 108 cordones, los cuales los «devolveré á su primer pedido.—Saluda atentamente al señor Intendente.—*F. Se«rralta González.*»

Saluda á V. E. atentamente.

Agustín Ortega,
Intendente.

Rafael Torres,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1909.

Al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento.

ESPALTER.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 17 de 1909.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

CONSULADO GENERAL EN SUIZA

INFORME ANUAL

Ginebra, Marzo 15 de 1909.

Consulado General del Uruguay en Suiza

(Número 7).

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. el «Informe Anual» correspondiente al 1908, el que espero y deseo tenga la aprobación de V. E.

Reitero á V. E. mis saludos más respetuosos.

Arturo R. Brown.

Ministerio de Relaciones.

Montevideo, Abril 14 de 1909.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

1908

Informe del Consulado General honorario de la República en la Confederación Suiza

El eminente profesor Pierre Clerget, en su estudio económico y social, dice:—«El desarrollo de la agricultura de un país, debe estar de acuerdo con la densidad de su población, del clima y de la bondad de su suelo».—Esta opinión, que parece haberle sido inspirada al distinguido economista por el admirable sistema seguido en Suiza, sistema que podría tomarse como invariable regla en los países que se dedican al cultivo en gran escala, como por ejemplo el nuestro, tan rico y fértil, tiene especialmente para los países agrícolas una importancia capital.

La Suiza, á pesar de su pequeño territorio y la insignificancia de sus productos emanados de la agricultura, pues sabido es que su expansión es limitada á causa de los graves inconvenientes que presentan sus montañas, las que lo hacen de tan variada configuración, sostiene diferentes asociaciones organizadas á la par de las mejores de su índole en el mundo, que poseen sus oficinas técnicas, tanto privadas como oficiales, encargadas de difundir la enseñanza práctica por medios sencillos al alcance del paisano; fomentan la agricultura tal como conviene á cada Cantón, teniendo en cuenta las condiciones climatéricas y productivas de cada uno; hacen que se modifiquen los anticuados procedimientos, que se utilicen bien las máquinas modernas agrícolas, que se empleen abonos adecuados al cultivo que se desea, como debe ser, teniendo en vista las necesidades del consumo, único medio de no realizar una labor estéril.—Sabido es que una producción que no ofrezca fácil venta, y que no tenga por base las necesidades del consumo, es una producción anárquica, y en consecuencia ruinosa para el cosechero é improductiva para el Estado que la tolera.

Hace algunos años nuestro país nos dió una severa lección. Recuerdo que, cuando se despertó entre nosotros la idea fecunda del trabajo agrícola en gran escala, muchos de nuestros compatriotas contagiados por la efervescencia desbordante que en aquella época reinaba en la Argentina, y entusiasmados por los brillantes resultados obtenidos, y en parte también ávidos de lanzarse en especulaciones aventuradas, se dedicaron con gran impulso á sembrar considerables zonas de campo sin el estudio previo del suelo elegido, y de las ventajas y desventajas que todo negocio trae consigo, como parte integrante. Las consecuencias fueron, si mal no recuerdo, funestas, porque todo se les redujo á pérdida de tiempo, de capital, é ilusiones; pero—como en todas las manifestaciones evolutivas de la vida—si bien hubo vencidos que se retiraron lamentando la dura lección, hubo también recalcitrantes que supieron soportar con meritoria resignación los reveses de la ingrata fortuna, y continuaron sus plantaciones con previsión y cuidado, ya adiestrados con la experiencia que les proporcionó el descalabro sufrido. Estos cultivaron sus tierras con el método y orden requeridos, consiguiendo óptimos frutos, como lo prueba nuestra exportación de cereales, de la que tenemos derecho de sentirnos orgullosos.—Indudablemente estamos lejos de haber llegado al *desiderátum* de la buena producción, pues para arribar á ello tendremos que pasar algunos años más de aprendizaje con el fin de que desaparezca de nuestro suelo la anarquía en ciertos y determinados cultivos, y si he dicho algunos años es porque hay que dar tiempo suficiente para que se produzca la evolución por su orden natural, aunque presumo que por radical que ésta se experimente, tendremos siempre rezagados, de esos imitadores irreflexivos que van ciegos al bulto, que plantan papas por no ser menos que el vecino, que cultivan viñas porque el lindero lo hizo;—infelices condenados imprescindiblemente á la ruina.

CONSIDERACIONES GENERALES

La superficie total del territorio suizo es de 41.324 kilómetros cuadrados, y la zona productiva no comprende más que el 75 %, inclusive el 20 % cubierto por bosques pertenecientes en su mayoría á la Confederación, ó bien á las Municipalidades. Así es que lo que realmente tiene consagrado á las faenas agrícolas, no pasa de 21.000 kilómetros cuadrados; el ganado ocupa alrededor de las 3/4 partes y las tierras cultivadas el resto. 2/5 partes se ocupan de los diferentes ramos ó trabajos relacionados con la agricultura, lo que hace que abunden los pequeños propietarios, los que realmente dominan como en ningun otro país del Continente—proporcionalmente se entiende—bien que las parcelas son más ó menos grandes según región. En el Cantón de Vaud, por ejemplo, donde existen magníficos sobre el lago de Ginebra, la propiedad se mantiene unida en pocas manos, pero en Laraux, donde también se recolectan excelentes vinos, raro es encontrar zona mayor de 50 pause (2700 metros). En el Cantón de Ginebra la hacienda más grande no pasa de 800 pause, lo que nos resulta risible si la comparamos con cualquier estanzuela nuestra.

En este país, como los otros situados en el centro de la Europa, el desarrollo de las vías de comunicación ha facilitado la introducción de productos extranjeros, lo que ha hecho muy dura la vida del agricultor, porque se ha visto obligado, para poder competir con los productos similares importados, á duplicar sus horas de trabajo, tomar peones y abonar sus tierras convenientemente, para obtener mejor rendimiento que en tiempos pasados.

Antiguamente en los Cantones de la Suiza Central y en los valles y laderas de las montañas del Jura, se producían cereales en abundancia; hoy sus plantaciones apenas cubren 196.000 hectáreas; el trigo indígena, cultivado sobre 68.000 hectáreas, no da más que 21.5 % de la consumación total. Durante el año 1907, la Suiza recibió del extranjero cereales por

valor de francos 190.741.065, y en el pasado 1908 descendió su importación á 160.997.485 francos, sumas enormes si se les compara con la densidad de su población (3.200.000 habitantes).

En los momentos actuales toda la prensa así como las autoridades federales se ocupan de resolver un serio problema que afecta hondamente los intereses comerciales de la Confederación; y hasta se habla ya con calor de un proyecto de monopolio de la importación de trigo y harina por el Estado, que, fuera de las dificultades prácticas de su aplicación, no será posible ponerlo en vigor sin encarecer este artículo de primera necesidad. El proyecto es dirigido contra los molineros alemanes, que, favorecidos por una especie de prima de exportación, están en camino de conquistar enteramente este mercado, en perjuicio de los molineros suizos que protestan de viva voz pidiendo se establezca un derecho diferencial suficientemente elevado para contrarrestar la acción de sus vecinos del Norte, y poner coto á lo que ellos consideran un intolerable abuso. Sin embargo, hay que creer que, á pesar de las ideas radicales lanzadas por la prensa intransigente, posible será llegar á un acuerdo haciéndose concesiones mutuas, lo que indudablemente corresponde, tratándose de dos países fronterizos íntimamente ligados por su comercio, su industria y, muy especialmente, por sus finanzas. Sobre esta última rama económica sabido es que por las circunstancias anormales pasadas con motivo de la honda crisis que afectó el stock monetario de los Estados Unidos de Norte América, y que trajo la extracción de grandes masas de oro de los mercados europeos, el alto comercio alemán, particularmente el bancario, vióse obligado, en previsión de lo que pudiera sobrevenir si la crisis se hacía más violenta, á tomar sumas de consideración á los banqueros suizos á tipos reservados, lo que hace suponer un interés condicional, favorable se entiende, al prestamista. Los banqueros de Ginebra fueron los que más aprovecharon, y hay quien afirma que esos fondos provenían de las congregaciones religiosas, tan duramente perseguidas por la ley en Francia.

Volviendo al asunto harinas diré que es de trascendental importancia la noticia que nos trasmite el telégrafo de Berlín, y que los diarios de hoy (14 de Marzo) comentan favorablemente. El «Nacional Zeitung», dice: El Gobierno Imperial Alemán ha hecho entregar al Consejo Federal Suizo ciertas proposiciones tendientes á modificar el derecho de entrada de las harinas. Naturalmente no es cuestión de dar carta blanca á la Suiza en lo que concierne á la posición adquirida por la Alemania en su Tratado de Comercio, mas este Gobierno está dispuesto á tolerar que la Suiza eleve moderadamente los derechos sobre la harina para salvar sus cosecheros, á condición que se le acuerde algunas concesiones en las tarifas relativas á su industria, especialmente á las que afectan á los artículos de hierro, que no se tuvieron en cuenta con la importancia merecida, cuando se entablaron las negociaciones del actual Tratado de Comercio. Si se consigue que ambos Gobiernos se pongan de acuerdo en el fondo de la cuestión, llegarán á zanjar las dificultades presentes allanando las asperezas y controversias suscitadas.

Debo agregar como dato complementario que, según se me informa, el trigo indígena suizo es inferior al que se introduce del extranjero, sin contar que su cultura resulta aquí poco remunerada, como sucede en Francia.

Valor de la producción total de la economía suiza, según opinión de la Secretaría de la Unión de Paysanos (en miles de francos)

GÉNERO DE PRODUCCIÓN	Término medio 188.—1906	%	Estimación 1906	%
Cereales	39.000	7.16	21.300	2.92
Papas	24.477	4.50	27.000	3.70
Lino	1.894	0.35	1.900	0.26
Tabaco	1.000	0.17	1.000	0.14
Plantas diversas	250	0.04	400	0.05
Vinos	49.240	9.05	45.000	6.16
Arboles frutales	49.500	9.09	60.000	8.21
Legumbres	25.926	4.76	26.400	3.61
Forrajes	10.085	1.86	10.100	1.39
Ganado bovino	96.250	17.68	156.300	21.40
Caballos	288	0.05	350	0 05
Cerdos	38.221	7.02	61.480	8.43
Carneros	3.880	0 70	2.480	0.35
Cabras	12 250	2.25	13.260	1.81
Aves	13.256	2.43	14.000	1.91
Abejas	2.286	0.41	3.000	0.41
Productos de leche	176.597	32.49	286.180	39.20
Total	544.314	100.—	730.260	100.—

La cultura de legumbres y frutas ha dado lugar á que se funden grandes establecimientos fabriles, donde se elaboran dulces y conservas muy apreciados en los mercados europeos, sobre todo en Kemphal (Maggi), Lenzbourg, Chiètres y Saxon. Especialmente esta última fábrica ha provocado en las llanuras próximas al Röhne, entre Martiny y Lion, una verdadera revolución económica; los agricultores, alentados por la fácil venta de sus productos, han transformado inmensos territorios, incultos hace apenas algunos pocos años, en espléndidas huertas donde se cultivan las frutas más exquisitas.

Los viñedos, tan abundantes en varios Cantones, tienden más bien á disminuir. Hace cincuenta años estas plantas cubrían alrededor de 38.000 hectáreas, pero, según el Anuario Estadístico de 1907, esta superficie queda reducida hoy á 28.184 hectáreas. El total de la producción apenas alcanza á la mitad de las necesidades del consumo; el resto se importa de Francia, Italia y España. En 1905 (únicos datos que he podido conseguir) la producción se elevó á 1.290.384 hectolitros, representando un valor en francos de 36 millones, ó sea un rendimiento de 4.8 hectolitros por hectárea, al precio medio de francos 28 18 por hectolitro, 31 65 francos por el tinto y 27.67 por el vino blanco. La producción total fué de 192.911 hectolitros de vino tinto, 1.018.568 de vino blanco y 78.903 de cosecha mezclada (crus melanges). Los principales Cantones productores son: Vand, 428.712 hectolitros; Valais, 211.250 hectolitros; Zürich, 290 861 hectolitros y el Cantón de Ginebra, 120.733 hectolitros.

La cultura del ajenjo, que tanto mal ha hecho á los pueblos consumidores, pues sabidas son las consecuencias funestas de su abuso, ha recibido su golpe mortal en Suiza. El Gobierno Federal, considerando sus fatales consecuencias, y á solicitud de 168.000 peticionarios, votó una ley prohibitiva que entrará en vigencia en 1910.

Las fábricas, que hasta entonces tienen derecho á preparar el licor que lleva su nombre, radicadas en su mayoría en Neufchatel, recibirán á título de indemnización, por los perjuicios materiales que sufran, cierta y determinada suma.

Ganados

CENSOS DEL 1866-1906

	Bovinos	Caballos	Cerdos	Carneros	Mulas y Asnos	
1866	993.291	100.324	304.428	447.001	5.475	
1876	1.035.856	100.933	334.507	367.549	5.258	
1886	1.212.538	98.622	394.917	341.804	2 742	2.046
1896	1.306.696	108.969	566.974	271.901	3.125	1.740
1906	1.497.904	135.091	548.355	209.243	3.136	1.652

El cuadro anterior nos demuestra la proporción ascendente y regular del ganado bovino; tan justamente celebrado por sus sobresalientes cualidades. Se dice, con razón, que la alimentación es parte principal de la buena raza: aquí se justifica muy bien lo dicho. Los pastos son buenos, sobre todo en los valles de los Alpes, donde se conducen los ganados en los meses adecuados, para hacerlos descender á las llanuras tan pronto como la nieve empieza á cubrir las alturas. Ciertamente la labor mejor remunerada en la Campaña Suiza, es, sin duda alguna, la cría del ganado mayor, no sólo por lo bien que se vende al extranjero, principalmente reproductores, si que también por la provisión de leche á las ciudades, fábricas de quesos, chocolate, leche condensada y la muy mentada harina lacteada, industrias todas muy florecientes y bien apreciadas en el comercio de materias alimenticias.

El ganado bovino pertenece en gran mayoría á la raza de Schwytz y Simmenthal (llamada también raza Gruyére). Una línea tirada de Rocnaushorn, sobre el lago de Constanza, por Winterthur, Surssee, Brienz hasta el Mont-Rose, limitan los territorios de esta célebre raza.

La asociación denominada «Société Suisse d'Economie Alpestre» —fundada en 1863, publica interesantes estudios, que reparte con profusión en la Campaña; re-

comienda el cuidado especial de los pastos, vigila con preferente atención que los puntos húmedos ó anegadizos sean saneados, que se extirpen de raíz las malas yerbas, hace repartir buenas semillas para que los pastos que se produzcan sean excelentes, observa que las Administraciones Comunales, propietarias de zonas alpinas (Alpagès) cuiden de los Chalets y de sus instalaciones, que no se maltraten los bosques; prohibe la poda de los árboles fuera de la estación propicia con el fin de evitar su destrucción y de que no dañen las superficies productivas importantes. En 1900, los bosques cubrían 20 5 °/o—del territorio total suizo, ó sea 847.284 hectáreas.

Según la tradición germánica, dice Charles Knapp—en su Diccionario Geográfico de la Suiza, la mayoría de los bosques (66.9 °/o) pertenecen á las Comunas ó Municipios y á las corporaciones de paisanos; 4.4 °/o al Estado (gran parte por la secularización de los Conventos) y 28 7 °/o sólo constituyen propiedad individual, especialmente en la Suiza oriental, desde la época de Napoleón I, que quitó á los Municipios la propiedad de los bosques. Gracias á los precios elevados de la madera, la producción anual se estima en 40 millones.

La existencia de varias asociaciones profesionales, unidas más ó menos entre ellas, forman grupos numerosos que constituyen un partido agrario de importancia en la política interna del país. Este ha dado la medida de su poder con motivo de la votación en el Consejo Federal de las Tarifas Aduaneras, tarifas que tanto preocupan hoy.

El Gobierno de la Confederación, por intermedio del Departamento de Agricultura, subvenciona varias escuelas y estaciones experimentales donde se estudia y se efectúan ensayos pertinentes; acuerda subsidios á las diferentes sociedades agrícolas, á los criadores de ganado para mejora de sus animales reproductores, á la formación de sindicatos ganaderos, á las sociedades ó compañías que se dedican especialmente á mejorar las tierras, á los aseguradores contra el granizo; ella vigila que se cumplan las disposiciones reglamentarias contra las epizootias, la filoxera, etc.

Los subsidios acordados por la Confederación en 1907, fueros los siguientes: francos 86.190 á las escuelas agrícolas de invierno; 49.708 francos á las escuelas teórico-prácticas de agricultura; 48.000 francos á las escuelas de vinicultura; 333.822 francos á los establecimientos federales encargados de estudios y análisis agrícolas; 260.000 francos á las escuelas de lechería; 532.661 francos para mejorar la especie bovina; 734.552 francos en trabajos realizados para mejorar las tierras; 205.803 francos en favor de la lucha contra la filoxera (en el Cantón de Ginebra la mayoría de sus viñedos están contagiados); 173.359 francos para desarrollar los seguros contra el granizo; 613.265 francos en favor de los seguros contra mortandad de ganados; 98.000 francos á diferentes sociedades ó sindicatos agrícolas.

M. Geëring avalúa como sigue en millones de francos, la producción actual de las principales industrias suizas, que el considera en su pleno apogeo.

1906

	Exportación	Consumo en el país	Producto total	Valor aproximado de la mano de obra
Bordados	159	11	170	119
Relojes	154	8	162	89
Máquinas	69	71	140	70
Sederías	108	12	120	42
Algodón (hilo y género)	53	47	100	50
Leche condensada	28	5	33	28
Chocolate	32	10	42	17
Color de anilina	22	3	25	16
Cerveza	0.75	35	35 75	16
Cintas de seda	38	5	43	15
Tabaco	3.5	18.5	22	14
Chapas y cordones	31	5	36	9

La industria textil está concentrada en tres centros: Zürich, Basilea, y San-Gall. La sedería tiene su cuna en el Cantón de Zürich y es su principal industria. En 1900 contaba 20 961 bastidores que se trabajaban á mano, y 13.326 mecánicos; esta industria empleaba 46.619 obreros, y el gasto anual en materia prima era de 1 1/2 millón de kilogramos, sea las 3/4 partes de la cantidad condicionada en los dos establecimientos existentes en la ciudad de Zürich (1.541.013 en 1906), y en Basilea (612.795 kilogramos).

Si Zürich tiene la supremacía en la producción de géneros de seda, Basilea conserva la de cintas de seda.

San-Gall, centro de la industria de bordados, encajes, puntillas, etc., tiene una gran preponderancia en la vida económica del pueblo suizo. Sus fábricas de bordados, conjuntamente con las de Appenzell y de Turgovia, ocupaban en el año 1900. 26 812 personas que trabajaban 13.950 bastidores á mano y 7.430 se servían de bastidores perfeccionados á navettes (2.171), los que han contribuido á aumentar considerablemente la exportación en estos últimos años.

La industria de bordados tiene la ventaja de elevar á altos precios una materia de valor relativamente mínimo, dejando un beneficio halagador á la economía nacional.

RELOJERÍA

He aquí una de las ramas más importantes y conocidas del arte y de la industria suiza. Ella ocupa 115.617 seres humanos, de los cuales 55.988, son hombres y 59.629 mujeres, que trabajan exclusivamente la industria de relojería, y aquellos que practican el oficio de relojeros, propiamente, son 52.752, de los cuales 35.378 son hombres y 17.394 mujeres. El total se reparte por los Cantones de la manera siguiente: Berna 42, 4 °/o; Neufchatel 34.2 °/o; Soleure 7, 5 °/o; Vand 6 °/o; Ginebra 4.2 °/o; Tesino 0, 7 °/; y Schaffhouse 0, 4 °/o.

Esta estadística señala aumento considerable en Berna en detrimento de Neufchatel y en particular de Ginebra. Casi la mitad de la producción es de Neufchatel que la provee, y es allá donde se hallan los dos centros manufactureros más importantes: Chaux de Fonds y le Locle. La primera contribuye con las 3/4 partes del total de la exportación suiza, y la segunda, Locle, la mayoría de los cronómetros de precisión. Chaux de Fonds y Bieme fabrican el artículo barato, quedando siempre Ginebra con la especialidad de sus relojes de oro y sus alhajas.

ALIMENTOS

Esta industria ocupa un rango muy principal en el comercio suizo, como podrá apreciarse por los datos que á continuación expongo:

La producción de la leche asciende á 7 1/2 millones de hectolitros, 9 millones comprendida la leche de cabra.—17 o/o del total se utiliza para la cría y engorde del ganado; 45 o/o es consumida por la población; el resto, sea 18 o/o, se consagra á la industria láctea propiamente: fabricación de queso, manteca, leche condensada, etc.—Estas producciones han sido muy favorecidas en los últimos años por la suba habida, que se estima en 25 o/o.

La fabricación de queso de Enmenthal es la más importante existente en el país.

La fabricación de leche condensada ha favorecido la creación de dos nuevos productos: la harina lacteada y el chocolate de leche, ambos alimentos muy estimados por el consumidor.

INDUSTRIA HOTELERA

No existe otro país en el mundo que aventaje á la Suiza en la dirección y orden económico de sus hoteles.

A pesar de la opinión del publicista suizo, que llamó á esta gran industria *el punto doloroso de nuestra vida nacional*, deben los suizos sentirse muy felices por los brillantes resultados obtenidos.

El movimiento de extranjeros que visitan sus hoteles, se calcula de 2 á 3 millones por año, dejando en el país más de 200 millones de francos, los mismos que sirven para equilibrar las finanzas, no siempre en auge. La estadística nos da los datos sugestivos que transcribo. En 1880, había en Suiza 1002 hoteles; en 1905, se contaban 1924, con un total de 124.068 camas. Veinte establecimientos poseían de 301 á 500 camas, y 27 estaban situados de 2000 á 3000 metros de altitud. En 1905, los hoteles ocupaban 33.480 personas de ambos sexos, recibiendo un salario de 8 1/2 millones de francos; el cómputo total de los capitales empleados ascendía á 777.507.000 francos; los ingresos fueron francos 188.717.000; los gastos, francos 131.380.000. El beneficio neto, después de la amortización gradual del capital, fué de francos 36.397.000.

EXPORTACIÓN 1907-1908

La estadística comercial europea nos enseña que, proporcionalmente á sus territorios y habitantes, Suiza, Holanda y Bélgica son los países del Continente que demuestran la mayor actividad y riqueza económica.

Recopilación de su comercio de exportación en 1907 y 1908

Categoría ó artículos	1907	1908
Cereales	4.783.010	4.651.271
Frutas y legumbres	5.402.363	6.555.376
Artículos de almacén	34.649.067	29.201.078
Productos alimenticios de procedencia animal	87.143.868	91.317.519
Comestibles finos	3.689.930	3.772.051
Tabaco	3.881.785	4.102.828
Bebidas	2.894.483	3.222.189
Animales en pie	13.751.247	14.542.833
Productos de animales no clasificados	1.283.643	1.417.102
Productos de animales, abonos, etc.	754.979	681.559
Cueros y pieles	28.063.461	27.764.510
Semillas, plantas, etc.	2.394.543	2.144.591
Madera	6.579.833	7.532.707
Materias fibrosas, etc.	3.832.841	3.742.226
Papel y cartón, no imprimidos	1.065.065	711.068
Papel y cartón, imprimidos	1.758.127	1.890.985
Libros, revistas, etc.	6.249 459	5.903.162
Trabajos de relieve, cartón, etc.	339.118	318.511
Algodón	243.067.593	201.497.817
Lino, yute, etc	2.825.195	2.778.711
Seda	295.119.721	251.725.489
Lana	23.545.368	24.511.014
Pelo de toda clase, etc.	701.937	636.945
Paja, juncos, etc	8.674.286	9.280.965
Caucho, etc.	1.764.471	1.704.652
Confección	14.771.980	14.351.708
Materias minerales	7.929.937	7.910.072
Arcilla	486.249	412.201
Artículos de hierro	44.174	69.292
» de loza piedra	283.634	217.551
Vidrio	436.791	557.442
Fierro	16.718.327	14.783.059
Cobre	5.446.712	4.953.015
Plomo	622.776	591.634
Zinc	428.417	499.113
Estaño	650.410	597.195
Niquel	239.838	220.157
Aluminium	2.541.376	1.925.874
Metales preciosos, no amonedados	27.539.134	26.695.335
Minerales, metales y otros	53.054	7.825
Máquinas	73.582.266	77.754.215
Vehículos	6.091.206	4.709.619
Relojes	139.798.571	121.375.824
Piezas de repuesto para relojes	9.469.127	7.920.754
Instrumentos y útiles	9.884.828	10.532.383
Objetos de farmacia, droguería, etc.	8.492 048	8.846.993
Sustancias y productos químicos	11.910.565	12.251.396
Colores	22.517.847	20.212.109
Grasa, aceite, etc.	1.151.679	1.107.795
Artículos no clasificados	3.130.563	2.827.048
Oro y plata amonedada	36.041.858	21.365.553
Valor total	Frs. 1.059.801.114	Frs. 1.218.980.117

Importación 1907-1908

Categoría ó artículos	1907	1908
Cereales	190.741.065	160.997.485
Fruta y legumbres	26 624.910	25.675.638
Artículos de almacén, etc.	80.677.043	75.427.154
» alimententicios de procedencia animal	73.001.884	77.366.041
Comestibles finos, etc.	1.809.339	1.937.009
Tabaco	13.575 092	13.063.811
Bebidas	37.546.839	4.387.138
Animales en pie	55.862.810	53.472.378
Productos de animales no clasificados	4.509.628	4.347.954
Productos de animales, abonos, etc.	8.802.365	9.573.001
Cueros y pieles	38.913.720	38.950.727
Semillas y plantas	28.465.096	33.686.050
Madera	42.936.277	41.566.915
Materias fibrosas, etc.	2.918.680	3.180.807
Papel y cartón, no imprimidos	7.069.946	7.570.138
Papel y cartón, imprimidos	5.436.439	5.280.069
Libros, revistas, etc.	16.752.142	18.119.504
Trabajos de relieve en papel, cartón, etc.	2.847.031	2.849.090
Algodón	140.185.968	115.651.156
Lino, yute, etc.	21.205.693	18.662.686
Seda	222.413.693	201.881.808
Lana	74.052.486	70.852.096
Pelo de toda clase	3.508 767	3.400.504
Paja, junco, etc.	5.496.006	4.856.089
Caucho, etc.	7.036.479	7.123.737
Confección	49.668.110	47.875.532
Materias minerales	108.800.030	107.385.685
Arcilla	2.269.241	1.927.195
Artículos de fierro	2.173.055	1.904.145
Loza piedra	4.285.543	4.420.774
Vidrio	8.321.412	7.883.503
Fierro	107.325.606	92.254.838
Cobre	30.471.726	34.271.416
Plomo	4.003.656	4.284.490
Zinc	2.421.960	2.561.848
Estaño	7.670.920	6.664.205
Niquel	1.549.924	1.361.925
Aluminium	790.690	520.394
Metales preciosos, no amonedados	72.453.331	72.466.492
Minerales, metales y otros.	160.303	204.157
Máquinas	46.201.556	39.984.204
Vehículos	9.404.739	7.731.866
Relojes	1.668.193	1.235.968
Piezas de repuesto para relojes	3.522.103	2.598 948
Instrumentos y utensilios.	14.314.595	14.320.048
Artículos de farmacia, droguería, etc.	7.648.918	7.575.985
Sustancias y productos químicos	33.564.331	34.164.827
Colores	8.702.756	8.474.265
Grasa, aceite, etc.	28.132.911	27.524.684
Artículos no clasificados.	19.506.681	18.445.336
Oro y plata amonedadas.	48.745.803	46.827.447
Valor total	Frs. 1 634.259.162	Frs. 1.736.172.491

La diferencia que resulta á favor de la importación se explica por falta de materia prima (sólo la industria textil exige alrededor de 200.000.000 de francos por año) para su industria. El déficit se cubre con los beneficios que se adquieren con la explotación de hoteles, que, como queda dicho, es una de las mejor remuneradas de la Suiza; con las mercaderías de tránsito y con los intereses de los cuantiosos capitales suizos colocados en el extranjero.

CONCLUSIÓN

Termino, señor Ministro, deseando que este modesto trabajo sea digno de obtener la aprobación de V. E. y que pueda prestar alguna utilidad al comercio é industria de mi país.

Reitero á V. E. mis saludos más respetuosos.

Arturo R. Brown.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE LA CAJA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1909

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A SALDO Que pasa del mes de Febrero último:			
Efectivo en Caja	$ 8.954 57		
Idem en cuenta corriente con el Banco de la República	» 628 29	$ 9.582 86	
Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 361.054 —		
Id. Interior Unificada	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 % oro—1905	» 239.914 75		$ 653.768 75
» SUPERIOR GOBIERNO			
Recibido de la Tesorería General del Estado, con cargo á la suma que reglamenta el Decreto de 4 de Agosto de 1906 y calidad de reintegro	$ 2.500 —		
1 o/o deducido por la misma Tesorería	» 25 —	» 2.475 —	
» DESCUENTO DE 3 o/o DE JUBILADOS			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 88 32	
» DESCUENTO DE 6 o/o DE JUBILADOS			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 411 81	
» REINTEGRO DE JUBILADOS			
Descontado al pagar el presupuesto del mes de Febrero ppdo., superior resolución		» 327 57	
» REINTEGRO DE 3, 4 Y 6 o/o			
Descontado al pagar la planilla de empleados de la Caja Escolar, del presupuesto del mes de Febrero ppdo., según R/R.	$ 6 70		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria, el descontado al pagar el presupuesto escolar del mes de Febrero ppdo., según R/R.	» 812 12		
Recibido del maestro José C. Ibáñez el que le corresponde por saldo de su liquidación	» 4 46	» 823 28	
» DESCUENTO DE 4 o/o			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Febrero ppdo. S/R.	$ 2.728 98		
El efectuado sobre la planilla de los empleados de la Caja Escolar del presupuesto del mes de Febrero ppdo.	» 10 80	» 2.739 78	
» DIFERENCIAS DE SUELDOS			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria la descontada á los siguientes funcionarios:			
Emilia A. Martínez	$ 22 51		
Ernesto Carrión	» 15 32		
Dolores Sellera	» 10 51	» 48 34	
» 5 o/o DEL IMPUESTO DE HERENCIAS Y DONACIONES.			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria s/la suma de $ 12.182 56	$ 609 13		
Id íd sobre la suma de $ 4.038 13	» 201 91	» 811 01	
		$ 17.308 —	$ 653.768 75

EGRESOS

Por PRESUPUESTO			
Pagado el presupuesto correspondiente al mes de Febrero ppdo., según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 9.806 56		
Pensionistas	» 554 67		
Empleados	» 270 —		
Gastos generales	» 39 90	$ 10.671 13	
» SALDO Que pasa al mes de Abril:			
Efectivo en Caja	$ 5.136 87		
Id depositado en cuenta corriente en el Banco de la República	» 1.500 —	» 6 636 87	
» *Fondos Públicos* depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay	$ 361.054 —		
Id Interior Unificada	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro—1905	» 239.914 75		$ 653.768 75
		$ 17.308 —	$ 653.768 75

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

6124-v.ab.18

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO LINO CABRERA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «24 DE ABRIL», POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 17 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo de Guerra Permanente la presente causa seguida de oficio contra el soldado Lino Cabrera, perteneciente a la 3.ª Compañía del Batallón «24 de Abril» 3.° de Cazadores, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González de ser reincidente en el delito de deserción, por lo cual, basado en los artículos 945, 946, 953, 764 y 766 del Código Militar, pide se le imponga diez y ocho meses de prisión, sin perjuicio del cumplimiento del contrato testimoniado á fs. 5.

Resultando: Que habiendo salido el prevenido con licencia ordinaria el día 22 de Septiembre del año anterior, no regresó más á su cuartel, trasladándose en ferrocarril á la ciudad de San José, y después de permanecer un mes en ella, sentó plaza de guardia civil en la 3.ª sección urbana de la ciudad, con el nombre de Camilo Acosta (declaraciones de fs. 7 v., 11 v, 15, 15 v. y otras).

Resultando: Que hallándose el 16 de Enero del corriente año en comisión del servicio de su batallón en la ciudad de San José el cabo 1.° Eduardo Díaz, se encontró en una de las calles de la ciudad con el procesado vestido de paisano, y habiéndosele acercado éste á saludarlo, lo reconoció como desertor de su batallón, por lo que le hizo presente que andaba en su busca y que tenía que acompañarle, manifestación que el encausado aceptó de inmediato sin oponer resistencia, expresando sí, que tenía deseos de presentarse; pero, como el cabo Díaz tuviera conocimiento que el procesado formaba parte de la 3.ª sección de policía, con el nombre de Camilo Acosta, lo condujo á ella dando cuenta que el titulado Acosta era desertor de su batallón y que su nombre era Lino Cabrera, comunicando la mismo tiempo á su superior la aprehensión del encausado, quien dispuso fuera una comisión en su busca, á quien le fué entregado por las autoridades del Departamento y conducido á su cuartel, en fecha 20 del mismo mes (declaración de f. 7 v. f. 11 vuelta y f. 21.

Resultando: Que el procesado es reincidente en el delito de deserción (testimonio de f. 32 y confesión de aquél á f. 7 v.).

Considerando: Que de las resultancias de este proceso se comprueba debidamente que el encausado es reo del delito de deserción previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar, siendo de aplicación al caso las reglas que dan los números 953, 764 y 766, por ser reincidente.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente definitivamente juzgando, FALLA: Condenando al encausado, como reincidente en el delito de deserción, á la pena de diez y ocho meses de prisión que sufrirá de acuerdo al artículo 795 del Código Militar, previo computársele el tiempo de prisión preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á f. 5.

Ejecutoriada cúmplase y con oficio elévese al superior á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA CON MOTIVO DEL INTENTO DE SUICIDIO DEL ARTILLERO SINFOROSO ANTÚNEZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 17 de 1909.

Y vistos:

Atento el dictamen fiscal de fs. 86, escrito de la Defensa de fs. 89 y en mérito á no existir controversia, decrétase la inmediata libertad del prevenido artillero Sinforoso Antúnez, declarándose que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Cúmplase, y hecho vuelva la causa al Juzgado de su procedencia á los efectos que correspondan.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Elena Menzell», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Mendoza», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tongariro», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 152 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 113 pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Neko», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Konig F. August», de Hamburgo, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», de Southampton, con 5 pasajeros.

—Vapor francés «Sinaí», de Burdeos, con 5 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Roma», para Buenos Aires, con 5 pasajeros.

—Vapor alemán «Arensburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tacuarí», para La Paloma, con 5 pasajeros.

—Vapor inglés «Riberton», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rembrand», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mereddio», para Nueva York y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cevland», para el Havre, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Greifsnald», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor inglés «Gordonia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Araguaya», para Southampton, con 24 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 17 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Abril de 1909

Trámite—Bartolo Reyes con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, seis causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Quince en causas criminales consultadas.

Administrativo—La Oficina de Identificación y de Estudios Médico Legales eleva el estado y comprobantes de la inversión del presupuesto por el mes de Marzo. El Poder Ejecutivo remite copia de la resolución relativa al proyecto de trazado de la línea férrea de José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres. El señor Juez de Comercio de 1er. turno comunica que el depositario judicial de bienes muebles ha presentado el estado de los depósitos á su cargo. Antecedentes relativos á la Tenencia Alcaldía del 2.° distrito de la 1.ª sección de Cerro Largo. Los señores Isidoro Alfredo Furriol y Enrique A. Becou solicitan audiencia para la prestación de juramento de la profesión de Escribano. El señor Juez L. Departamental del Durazno remite los certificados que ha expedido al practicar la revisación del Protocolo y de Protocolizaciones llevados en 1908 por los escribanos Silverio Sarracina y Belarmino Caetano. Los penados Antonio Molbís y Horacio Trinidad solicitan su libertad condicional revocable. Relaciones quincenales mandadas archivar: 70. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 18. Expedientes pasados a estudio: 6. Legalizaciones: 2. Oficios librados: 26.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 17

Trámite—Vercellini y De Leonardes con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Ana Calvo de García con José Calvo (alimentos), Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli, Gustavo César Martins (venia), una causa criminal por homicidio.

Administrativas—Dos notas de la Exma. Alta Corte de Justicia.

Definitivas—Juan Morales con la Empresa del Tranvía Eléctrico «La Comercial».

Nota—En esta audiencia no tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Joaquín y Víctor Abrines acusados de homicidio por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 17

Trámite—Gervasio Burgueño con Manuel Arana, Mariano Ferreira con los doc-

tores Vidal y otero incd. Pedro Echevarría, Domingo Lissidini con Gregoria Cuadrado, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, un sumario por robo, Mariano Ferreira con los doctores Vidal y Otero inc. Basilio Rodríguez, un sumario por heridas, incd. promovido por Bernardo Menéndez en los autos seguidos por Mariano Ferreira con los doctores Vidal y Otero.

Interlocutoria—Santiago Fontana en los autos de la suc. de Lorenzo Rodríguez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 17

Trámite—Suc. de José Arias Gómez, test. de Silvestre Ochoa, suc. de María Josefa Urreta de Asrazú, suc. de Teresa Márquez de Fernández, suc. de Rosaura Fernández de Sienra, suc. de Josefa da Silva de Ortiz da Silva, test. de Josefa Quincoces, test. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Ana Respeiro de Cáceres, suc. de Primitiva Montenegro de Blanco, suc. de Santiago Carrara, suc. de Domingo Conti, suc. de Rafaela Bianchi de Arrien, sucs. de Plácido Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly, suc. de Manuel Abascal, inc. de Abenero Abascal, Clotilde Cassabella de Bellini. Angela Gutiérrez de Palacios y otros en autos seguidos por Lino Gutiérrez inc. de Jacinto Alvarez, Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, suc. de José García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández incidente del doctor Eugenio M. Petit y Francisco Faig, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, Juan Scandola, Eduardo Wilson con la suc. de Juan L. Lacaze, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno relativo á los autos sucesorios de Juan José Durán y Pagola, test. de Silvestre Ochoa, Francisco Ciriaco Moreira con Santiago Caprario, suc. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal, Lorenza Berriel de Reboledo y otros inc. de Juana y Gregorio Reboledo y Fábrica, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Bernardino, Sebastián, Livindo y Manuel J. Noble, Eulalia P. Piedra Cueva, José Guasque y otros, Jesús Montero de Santurio con Dolores Bastón inc. relativo al menor Mario Santurio de Carlos L. Frejeiro, suc. de Silvestre Ochoa, sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de da Rosa incidente del doctor don Pedro Callorda y Acosta.

Interlocutorias—Suc. de Esperanza Pons de Soler, suc. de Juan Bautista Delpiano, suc. de Elmira Rivera de Moratorio, sucs. de Ceferino Navarro, Plácida Estigarribia y Celedonia Navarro apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, suc. de Ramón Barros, Cármelo Trías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Compañía, José y Andrés Landoni, Cayetano Crespi, José Marteganí, Vicente Marmora y Santiago Argentó con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Obreros Albañiles.

Definitivas—Clara Stirling de Fressero, Rudecinda Demaria de Gini.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 17

Trámite—Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima «Cervecería Uruguaya», test. Agapito Flores de Solsona, Damiana Alvarez de Lasida, Amalia Victoria Alvarez y otras con J. A. Oliver y otro, conc. voluntario de Matilde Villagrán, incid. Eduardo Rovira y Medina, conc. necesario Rafael L. Formoso, César Gambasso, Juan B. García y Juan Vargas (queja), incapacidad de Luis Reani, suc. de Enrique Young, Ciud. Joaquín R. Aguilar, sucs. de Pedro, Inés é Inocencia Beati, A. Perratone con suc. M. G. del Busto, A. Ramos y otros, suc. de Violeta ó Violantina Tálice de Liveriero, ciudadanía de Jaime López, Rosa Nicolini de Nessi, ciudadanía de José Torre Giménez, Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal contra la suc. de Santiago Correge, Josefa Lanzaro de Lanzaro, sucs. de Esteban Capello, Ana Writo de Capello y Nicoleta Luisa Capello, Juan Alberto Puppo contra Máximo Trochón, suc. de Francisco Echagoyen.

Interlocutorias—Suc. de Felipa Ximénez, Agapita Flores de Solsona.

Definitivas—Pedro Contini y otros, tutela del menor Umberto Emilio Winterhalter.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite—Juan Peyrano por sus hijos menores Juan Manuel, Nicolás, Héctor, Dante y Lizeta Orfilia Peyrano, testa. de José Viñoly, suc. de Juan Domingo del Campo, testa. de Jaime Capdevila (hijo), suc. de Sofía Risso de Altieri, suc. intda. de Manuel Piñeiro, suc. S. de J. Piantelli y de sus hijos Juan Manuel y Albina Piantelli, suc. de Francisco Messerly Schütz, (a) Rosalía Menoud, suc. de Juan José Rocha, Rosa González Amaro, Carlos Rocha, Leandra Amaro Bernardino Rocha y de Josefa Mairana, Antonio Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures, Salvador Martínez contra la suc. intestada de Manuel Pineiro, suc. de Rosa Boix, Agustín Boix y Rita Casals, Francisco Boix y su esposa Rosalía Piera, información de Duncan Guerra, Pedro Lepra contra la suc. intestada de Manuel Piñeiro, suc. de Augusto Johnson, antecedentes relativos á la incapacidad de José Soto Vázquez, oficio del Juzgado L. Departamental de la Capital referente á los autos seguidos por Adolfo del Campo con Ramón Rivera, Antonio Jaume contra la suc. intestada de Manuel Piñeiro, José Botta contra Francisco Costa, Antonio Naraton auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, test. de Ramón Martínez apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, suc. de Manuel Pose inc. observaciones al inventario, José María Nieto con la suc. intestada de M. Piñeiro, oficio del Juzgado L. Correccional relativo á los autos Federico Menoud denuncia la sustracción de valores de la caja de caudales de la extinta Rosalía Menoud, Hijos de G. A. Gamberoni contra la suc. intestada de Manuel Piñeiro, antecedentes relativos á la incapacidad de Rafael Rufalo, Margarita Forteza, Eduardo Vaeza Ocampo contra Generoso Araújo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Isolina Osorio, Antonio Naraton contra la Empresa Constructora de las Obras del Puerto de Montevideo, Domínguez y Montero contra la suc. intestada de Manuel Piñeiro, antecedentes relativos á la incapacidad de Severino Cotelo, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno referente á los autos seguidos por Juan José Durán y Pagola contra Manuel Alvarez, antecedentes relativos á las incapacidades de Carlos Bruro y de Mauricio Bentancor, el curador de la suc. intestada Manuel Piñeiro, segunda copia, antecedentes referentes á la menor María Luisa Torres, José Manuel Aurucci, Elvira Berruchetti, Mónico Perdomo, Francisco Giacoia, Pascual Prezioso con Martín Bidondo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, Raymundo Campos Bastos, Jesús Bieites, Elvira Berruchetti, Petrona Navarro, Leocadia García, Antonio Ferretti, Juan Ayala, Francisco Vila, antecedentes relativos á la incapacidad de Miguel Martínez, Francisco Rodríguez Serpa.

Interlocutorias — Suc. de Cirilo de la Quintana y García, suc. de Polonia Eguia de Raña, test. de María Pérez de Velati, antecedentes relativos á la incapacidad de Umberto E. Martínez.

Definitivas—Juan Brunasso, José Grecco, Enriqueta Poujade de Moratorio, Laura González de Xavier, antecedentes relativos á la menor Susana Méndez.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Culshau y Chiesa concordato extrajudicial, José Garro con José Gilbert, oficio de la Comandancia de Marina comunicando haber encallado el vapor inglés «Palm Branch», A. J. Prato con M. Arteaga, J. Facello, C. Medina y J. Balboa Pedro Grané haciendo consignación á favor de Pedro Espalter, Juan Lecumberry concordato extrajudicial, Juan Gaiero y otros con Ramona Berecochea, oficio del Juzgado de Comercio 2.° turno, Carlos A. Gomensoro con Antonio Hernández, oficio del Juzgado Departamental en autos Soto de Ferrero con Miguel Ferrero, oficio del Juzgado Civil 3er. turno en autos Salvador Infante auxiliatoria de pobreza, Vito Juliani con Miguel A. Ferrero, sucesión Nicolás Viapiana concordato extrajudicial, providencias reservadas tres.

Interlocutorias—Conc. Duclós con Moulié en liquidación.

Definitivas—Antonio Parrondo con Eliseo Sequeira.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 17

Trámite—Angel Amodeo con Dante Dallera, Manuel Espalter con Pedro S. Grané, Hugo Fazoti con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, José María Cabrera con la Compañía de Seguros La Franco Argentina, Angel Borci con León Montero, oficio del Juzgado Departamental de Rivera referente al Registro P. de Comercio, Francisco Marí con J. Fogliardi y Angel Bataglia, Angel Bovio con León Montero, una providencia reservada.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 17

Trámite—Andrés Schiappacase con Baltasar Burañimo, Teodoro Mavan y José Comandini, apelación del Juzgado de Paz de la 2.ª sección de la Capital, Francisco Fregeiro con Fernando Beltramo, Laura Cason de Geille y María C. de Visca, Asnares Gandino, Dominga Miró, Miguel Riera con Claudio Medina, Lisandro Cabral, Francisco Delgado, suc. Teodoro Latorre y Emilia Almada, Jesús Magdaleno, José Pons con Guillermo Genti, Car-

men Sanabria de Bohu, Luis Lecoq con Juan Luda, incapacidad Bernardo Dupuy, exhorto del Juzgado Letrado de Rivera, librado en los autos con Carlos de Alzaibar por sí y por Dionisio Gómez Porto con Ignacio Instedes y Eufrasio Mello, conc. Juan Rodríguez, Angel Rosales, Francisca Ellauri con Alfredo Nebel, Marcos Morales con el conc. Manuel Muñoz y Maines, Teresa Conte, Rodolfo Godín con Rosa Martínez, Joaquín Oxaldagaray, Gregoria Maldonado, Victoria Da Costa, la Junta Económico-Administrativa de la Capital con Pedro López Porta, Gregorio Rodríguez, Víctor Chiape, Desidero Coquet, José Miguel Murphi, Isais Dejies de Olivera Arnoldo Amado, Manuel Loza con Manuela T. Pereyra, suc. Antonio de Dovitiis inc. rendición de cuentas, Hermenegildo Cazzulli con Enrique Dell Acqua, Benigno González con Natalia Barroso, Fermín López Cubiló, conc. Julio Moretti, Mateo Daguerre, Rodolfo Caimi Hnos. con Juan Scarone, suc. María Apesseto de Iphar y Miguel Riera (5), Alberto Piazza con Rosa Barretto.

Interlocutorias—Jacinto Autto y otros, José de Miquelerena con Antonio Donato Quiñones, Catalina Buonomo con A. Blosdsfrky, J. Sáez con Severo Gonzalez, Antonio Lens y *El Diario Español*, Josefa C. de Rodriguez con Inocencio Modesto Rodríguez, María Castro con Luis Castro, Alfredo Camarano con Pascual Fragelli, suc José Zengotiti.

Difinitivas — Juan Francisco Paquera con Pedro Vivacqua, Pablo Figone y Teresa Martino, Basilio Iratchet y Catalina González.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Citación para la vista de la causa contra Anacleto G. García

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y San Juan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Guillermo López, don Manuel A. Durán, don Matías A. Bauzá y don Eduardo García Huertas, y como suplentes: don Pedro Catalina, don Manuel Guerra, don Vicente Machado y don Francisco Veira, para que comparezcan á la audiencia del día 21 del corriente mes á las 9 1/4 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Anacleto G. García por muerte de Julio Santos.

Montevideo, Abril 17 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 17

Emilio Ricco, Nicolás Peirano, Polonia G. de Piedra y Bravo, Julia F. de Vallvé, Antonio Garabelli, José González, Pascual Imbriani, Manuel Primo.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 17 DE ABRIL DE 1909

Julio Alberto Sala Ortiz, oriental, 3 meses, Domingo Aramburú 116.
Rufino López, oriental, 40 años, casado, Maldonado 537.
Rosa Cazenave de Cataingts, francesa, 50 años, casada, 18 de Julio 936.
Percy Chater, inglés, 40 años, casado, Uruguay 253.
Elvira Panizza, horas, Garibaldi 650.
Manuel Tilbe, oriental, 26 meses, Miní 4.
Amanda Alejandrina Gazamans, oriental, 13 años, soltera, Vecinal 19.
Nicolás Pepe, italiano, 67 años, viudo, 18 de Julio 808.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 18 de Abril de 1909

Avisos del día

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de parrayos en el Depósito denominado «Capurro Nuevo» números 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el lunes 27 próximo á las 2 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 17 de 1909.—*La Dirección.* 6121-v.27.ab.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 30 del corriente á las 3 de la tarde, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 17 de 1909.—*La Dirección.* 6122-v.30.ab.

Capitanía General de Puertos

PREVENCIÓN

A solicitud de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo, se previene á los propietarios y patrones de las embarcaciones del tráfico y de cabotaje que desde el día 20 del corriente mes debe cesar toda circulación de las mismas por el boquete que habíase dejado hasta ahora en el Dique de Ribera, frente á la calle Andes; en cuya fecha serán retiradas las dos boyas y luces que lo señalan actualmente.—Montevideo, Abril 17 de 1909.—*El Capitán General de Puertos.* 6123-v.22 ab.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Viña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 471, y doña **María Cueto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Olimar 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 635-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arán Barros**, de 28 años de ddad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrada, domiciliado en la calle Panamá número 43, y doña **María de León**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 636-v.ab.29.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonino Viñriel**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefa Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 637-v.ab 29.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en masrimonio don **Antonio Violante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **Luisa Sagrera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliaad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 638-v.ab.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaetano Banaggio Villano**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Stefano (Italia), domiciliado en la calle Cantané s/n., y doña **Justina Machado**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Departamento del Durazno), domiciliada en la calle 19 de Abril.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 639-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Superchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma (Italia), domiciliado en la calle Colorado s/n., y doña **Cesira Panizza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Libertad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 640-v.ab.29.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra Santa Lucía, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Elhordoy**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Dorotea Pascua**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 641-v.ab 29.

En la Barra Santa Lucía, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fontes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Elvira Perdomo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 642-v.ab.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulercia**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Rivera núm. 279, y doña **Concepción Alifano**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 643-v.ab.29.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Manuel Chalá**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora núm. 11, y doña **Rosa Pifarrette**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 644-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raiz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña **Isabel Calleriza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Castro núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 9.ª sección y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 645-v.ab.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Irós**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **Luisa Chiappe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 646-v.ab.29.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de Primer Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Angel Thode, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fin-

cados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6120-v-mayo 17.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Etchart, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núm. 171, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*María Lordes*. 6149-v-mayo 13.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta y ocho uniformes de invierno para oficiales inspectores, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.°, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo Abril 15 de 1909.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2.°. 6110-v-abril 26.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á CONCURSO

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de catedrático de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la referida Secretaría, hasta el día 5 de Junio próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refieren los reglamentos se efectuarán en la segunda quincena del mismo mes.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*La Secretaría General*. 6.068-v-ab. 29.

Dirección General de Impuestos Directos

(SECCIÓN EMPADRONAMIENTO)

Los propietarios de la Aguada y Arroyo Seco (8.ª sección judicial) deben presentar sus planillas de Contribución Inmobiliaria á la Dirección General de Impuestos Directos (Sección empadronamiento), calle Treinta y Tres núm. 73 (altos), antes del 30 del corriente, pues de lo contrario no podrán ser despachados para abonar en tiempo y sin recargo el impuesto y perderán el derecho de reclamar de los nuevos aforos si los consideran elevados.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*La Oficina*. 6118-v.ab.30.

LICITACIÓN

Esta Dirección llama nuevamente á propuestas para la impresión litográfica de 260.000 Permisos Generales de Aduana (originales); 620.000 copias para los mismos; 20.000 Actas del Registro del Estado Civil; 10.000 Patentes de Cabotaje; 5.000 íd. de Ultramar; 1.000 Manifiestos de Entrada y 5.000 Formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1909-1910, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 20 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*V. Rainert*.—V.º B.º *Márquez*. 6106-v ab 20.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 26 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Secretaría*. 5991-v.ab.25.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores P. Carvalho y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas, té, café, chocolate, yerba mate, productos de almacén, cigarros y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación: «Bazar de la China» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6115-v.21.ab.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Barbosa Caravia y C.ª, apoderados de la «The Monarch Typewiter Company», de Syracusa, Estado de Nueva York (E. U. de N. A.), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Máquinas de escribir y accesorios, y cuya marca consiste en la denominación: «Monarch», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6108-v-abril 18.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5851-v-mayo 15.

Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el puesto de Ayudante de Disección adscripto á Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, con arreglo á las bases establecidas por el Honorable Consejo en sesión de 31 de Octubre de 1907.

Las condiciones y antecedentes respectivos se encuentran en dicha Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 1.° de Marzo de 1910, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*B. del Campo*, Secretario. 6111-v.28 ab.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de saneamiento en la Cárcel de Melo (Cerro Largo)

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de saneamiento en la Cárcel de Melo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura hasta el día veintitrés del corriente á las dos p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6057-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente para peatones en la Isla de Flores

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un puente para peatones en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6059-v.ab.20.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director. 6010-v.my.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1865:

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.° Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.° Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.° Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.° Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 854, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.° Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 40 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.° Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 851, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 169, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 59 centímetros de la calle Inca.

7.° San Fructuoso entre José L. Terra (antes Caspá) y Guaviyú, manzana número 5?0, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.° Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 50 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.° Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.° Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección*. 5883-v.ab.18

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 109, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5718-v.my.16.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen no-

venta días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5684-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Gatti**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 114A, y doña **Manuela Ayllon**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 114A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 571-v.ab 21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Rocha**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 403B, y doña **María Urquiza**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes núm. 403B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 555-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Razetti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 80, y doña **María Eulalia Sánchez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 556-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Borlando**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Uruguay núm. 118, y doña **María Blanca Tassisto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 557-v.ab 18

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bruno Castelló**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 72, y doña **Antonia Gori**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en la Isla de Corcega, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 605-v.ab.23

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Cambón**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 19, y doña **María Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Lobos núm. 1B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 606-v.ab.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Antonio Hughes**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 876, y doña **Sara Margarita Zas Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 607-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pereyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos) domiciliado en la calle Maciel núm. 151, y doña **Carlota Condoleo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, Provincia de Calabria, domiciliada en la calle Maciel núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 558-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Giordano**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Vietri (provincia de Salerno), domiciliado en la calle Sarandí número 85, y doña **Consuelo Piedra**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Biabeles (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Misiones número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 559-v.ab.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Oliveri**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en calle Andes núm. 288, y doña **Marcelina Enriqueta Ugo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 629-v.ab.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 96, y doña **María Concepción Méndez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 624-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Maillos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.ª Maturana núm. 20, y doña **Julia Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 618-v-ab.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Martín núm. 29, y doña **Carmen Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 581-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Revello**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi núm. 270, y doña **Julia Scaramelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 582-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Orpia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido núm. 177, y doña **Rosario Miranda**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ejido núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 583-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Acosta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal núm. 8, y doña **Gregoria Acosta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que

sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 584-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ortiz Ibarra**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 98, y doña **Elvira Benita Cardoso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 585-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Gilberto López**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 173, y doña **Julia Bermúdez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 572-v.ab.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Telésforo Pérez Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña **Elvira López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 630-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pombo y Viana**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 440, y doña **Elisa Anaya**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 625-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Santiso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Mayone, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 139, y doña **Felipa Sanjinés**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 626-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Puppo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 44, y doña **Corina Rodríguez Silva**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 620-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo C. Cervetto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 322a, y doña **Anunciación Escolástica Molea**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 322a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 619-v.ab.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Cures Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 68, y doña **Carmen Zibechi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el Juzgado de la 8.ª sección, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lereno*, Oficial del Estado Civil. 631-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1909, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña **Leopoldina García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Jose M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 586-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Clavijo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 515, y doña **Amalia Anido**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la del de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 560-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Doldan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 347, y doña **Amelia Raffo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Minas núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 561-v.ab.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Levi**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 821, y doña **Josefa Rua**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 608-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bautista Cordano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala núm. 29, y doña **Angela Pozzoli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 609-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alonso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tajes núm. 29, y doña **Rosa Veira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida La Paz núm. 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 587-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Guillermo Vives**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia núm. 62, y doña **Margarita Brissolese**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 583-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Julián Godel**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 449, y doña **Margarita Alves**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Sierra núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 580-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gutiérrez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Pampas núm. 148, y doña **Eufrosina Ghione**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Montaldo, domiciliada en la calle Panamá núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
573-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Torrado**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 58, y doña **Elena Puig**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
562-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Albez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 38, y doña **Martina Santa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
563-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Viglieccci**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 97, y doña **Ana Morena**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Piedad núm. 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
564-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, a las 4 1/2 de la tarde. Hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Raimundo Parrella**, de 58 años de edad, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra núm. 106, y doña **María Vila**, de 39 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
565-v.ab.18

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con **Pascual Angeloni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellino, domiciliado en Colón, y doña **Carmen Caruzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 610-v.ab.23.

En Colón, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Perri**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vari, domiciliado en el Paso del Molino, y doña **Donata María Lupo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Diario Oficial y en el del domicilio del contrayente por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
611-v.ab.23.

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Lucio Pereira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña **Rosa Ruglio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
566-v.ab.18.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arigon**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **Julia Mas**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villalba s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
627-v.ab.25.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Filgueira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santo Tomé, domiciliado en la Estación Treinta y Tres, y doña **Rosa Labánca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
590-v.ab22.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Abril año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Curotto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **María Seoane**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
591-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bartolo Ferraro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en el camino de Carrasco *sin número*, y doña **Carmen Adela Zettaro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—J. Lerena Juanicó, Oficial del Estado Civil.
592-v.ab.22.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Policarpo Catepón**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bolívar número 5, y doña **Carmen López**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Bolívar número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
633-v.ab 28.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Reyno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Santa María núm. 30, y doña **Celia Manuela Russi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil
612-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Benítez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad *oriental, nacido en la Capital*, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 228, y doña **Carolina Pascual**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle *Millán núm.* 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio *proyectado*, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
593-v.ab.22.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo Adami**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Burgues núm. 41 y doña **Elvira Pracias**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
594-v.ab.22.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1909, á la 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Barreiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 32, y doña **Emilia Regueira**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
574-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm. 168, y doña **María Ghiazza**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto y Propios.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
575-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Oliver**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Larrañaga s/n, y doña **Paula Caraballo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida

en Canelones, domiciliada en la calle Larrañagas/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 576-v.ab.21.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Julia Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 595-v.ab.22.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Aboal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 567-v.ab.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bertolotti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Capurro núm. 46, y doña **Teresa Ponticorbo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Capurro núm. 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 633-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Solé y Miró**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan núm. 61, y doña **Mariana Espinola**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 613-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesse Drew Morton**, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Antigua, domiciliado en la calle Suárez núm. 42, y doña **Brígida Pilar Soto**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 614-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Enrique Widmann**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Artes núm. 72 y doña **María Arminda Repetto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 596-v.ab.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cataumbert**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Ejido núm. 76a, y doña **Rosa Ornesilda Machado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Uruguay número 667.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 615-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Boulevard General Artigas núm. 135, y doña **Aurelia Navas**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Boulevard General Artigas núm. 995.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 616.v-ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Casaletto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 61, y doña **Luisa Casanova**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 151.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 597-v.ab 22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Brandon**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 370, y doña **María Pardo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad español, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 598-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Labat**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm 243, y doña **Ana Badie**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 599-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 de mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Julio César s/n., (18.ª sección), y doña **Aída Mautone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 159.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 600-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Etchegaray**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 183 (4.a sección), y doña **Dolores Buysan Giró**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 601-v.ab.22.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Magoga**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en esta sección, y doña **Luisa Aicardi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 602-v.ab.22.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Demestre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Alejandrina Richard**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 568-v.ab.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Breá Istray**, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Berro núm. 52, y doña **Elena María Sofía Ravera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro núm. 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 634-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gómez Muñoz**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle 18 de Julio 779, y doña **Celestina Muñoz Miranda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera núm. 606.
En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
621-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1909, á las 10 1/2 de la mañana. A peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cossani**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro F. Berro núm. 74, y doña **Francisca Caviglia**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Puente Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
577-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Capo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Gaboto núm. 37, y doña **Magdalena Fruniz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Punta Carreta s/n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
578-v.ab.21.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosalbo Scafarelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 104, y doña **María Luisa Selfarini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo BrunelSolsona*, Oficial del Estado Civil.
628-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Berthet**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 263, y doña **Dominga Issi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 73.

En de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
622-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Nicoletta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 195, y doña **Filomena Granja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
603-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ledesma**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 37, y doña **María Juliana Salgado**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
604-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bellabarba**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Macerata, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 113, y doña **Victoria Rossi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Justicia núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en el Juzgado de la 2.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
579-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diógenes Ravia**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 305, y doña **Clotilde Manuela Ferreyro**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
569-v.ab.18.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Mañani**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en Nuevo Paris, y doña **Francisca Melo**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
617.v.-ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Valverde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira 95, y doña **Josefina Amelia Grenno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Continuación Agraciada 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
570-v ab.18.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cabrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Peñarol y doña **Alejandrina Vargas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
623-v.ab.24.

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Panizza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Ursulaya Angela Pissano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
580-v.ab.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordoni citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finca dos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
6005-v.ab.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público.
5854-v-ab.20.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.
5975-v-ab.21.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Loubeffosse, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
6099-v.ab.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
5947-v jn.17

Juzgado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Juan Lecumberry se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos ocho, los abajo firmados, acreedores de don Juan Lecumberry, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén en la calle Convención número 328, esquina Isla de Flores 64 y 66; oídas las explicaciones sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, y teniendo presente el estado de la casa de negocio, hemos acordado; 1.° Los acreedores conceden al señor Juan Lecumberry una quita del «cincuenta por ciento» (50 °/.). 2.o El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Lecumberry al contado, en el acto de estar firmado por todos los acreedores este convenio, ú homologado por el juez respectivo en caso de no estarlo. 3.° Si el deudor dejara de abonar dentro de los «diez días» siguientes á la fecha en que fuese homologado por el juez respectivo este concordato, ó firmado por todos los acreedores, quedará sin efecto este concordato y los acreedores en libertad de proceder como lo juzguen más conveniente. 4.° El sellado será repuesto en la debida oportunidad.—Juan Lecumberry, J. Illa Font, Peirano Hnos. y C.ª, González Hnos., pp. López y C.ª, J. Gardoqui; F. Celli, José A. Sauseve, Birabén y C.ª, De la Fuente y C.ª, Cotelo y Eiras, Roch, Capdevi-

lle y C.ª, pp. Benito Grondona é hijo, Lean, Rico y Fernández, Marció y Sosa Díaz, Jaime Casals. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación —Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 6074-v.ab.23.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña Sara Moralés, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil*, escribano público. 6.079-v-mayo 22

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urieste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los lo que hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5945-v.ab.27

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juex Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, recaído en el expediente iniciado por los señores Arostegui y Crottogini solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicha sociedad para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio, el día 8 de Mayo entrante á las dos de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por los deudores. Y se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por los señores Arostegui y Crottogini, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado, durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso.—Fray Bentos, Abril 7 de 1909.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público. 6114-v.may.8.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber, en los autos caratulados: «Laudelino, Teodoro, Felisbino, María José, Ceferina, María Victorina y otros. Rectificación de partidas», se ha dictado la sentencia cuyo tenor dice así: San Fructuoso, Noviembre 21 de 1908. Vistos: En primera instancia estos autos seguidos sobre rectificación de las partidas de matrimonio de José Coitiño de Lima con María Bernardina Núñez Cardoso, de bautismo de Teodoro Coitiño, de Felisbino Coitiño de Lima, de nacimiento de María Victorina Coitiño, de bautismo de Laudelino Coitiño, de nacimiento de María José, Ceferina, Filandro Coitiño y de Aniceto, Martín, Ermitaño Mauro y de Virginia Coitiño; y: Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar las partidas que obran á f. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17, de estos autos, en los que se denuncian los siguientes errores: *A)* En la partida de matrimonio de José Coitiño de Lima con María Bernardina Núñez Cardoso (*f. 1*) á la contrayente se le ha omitido el segundo apellido, pues se dice que es María Bernardina Núñez cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *B)* En la partida de bautismo de Laudelino Coitiño (*f. 2*) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *C)* En la partida de bautismo de Teodoro Coitiño (*f. 3*) donde dice que el padre es José Coito, debe decir que lo es José Coitiño de Lima y donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardozo. *D)* En la partida de bautismo de Felisbino Coitiño de Lima (*f. 5*) se dice que la madre es María Núñez Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *E)* En la partida de nacimiento de María José Coitiño (*f. 5*) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *F)* En la partida de nacimiento de Ceferina Coitiño (*f. 6*) está equivocado el nombre de la madre. Debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso y no María Bernardina Cardoso como se expresa. *G)* En la partida de nacimiento de María Victorina Coitiño (*f. 7*) se ha designado al padre y al abuelo paterno con el apellido Coito, cuando debe decir que lo son Coitiño de Lima, y donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso y la abuela paterna es Silveria Joaquina de los Santos y no Silveria Coito. *H.* En la partida de nacimiento de Filandro Coitiño de Lima (*f. 8*) donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *I.* En la partida de nacimiento de Aniceto Coitiño (*f. 14*) se ha designado al padre y al abuelo paterno con el apellido de Coitinho, cuando su verdadero apellido es Coitino y dice que la madre es María Bernardina Núñez, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *J)* En la partida de nacimiento de Martín Coitiño (fojas 15) el apellido del padre y abuelo paterno, está equivocado, pues se dice que es Coitinho en vez de Coitiño, la madre se dice que es María Bernardina Núñez cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *K)* En la partida de nacimiento de Ermitaño Mauro Coitiño de Lima, (*f. 16*) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, en vez de decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *L)* En la partida de nacimiento de Virginia Coitiño de Lima (*f. 17*) al designar el nombre de la madre se le ha suprimido el primer apellido Núñez pues se dice que es María Bernardina Cardoso, en vez de decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. Resultando: Que para probar la existencia de esos errores, se ofreció la información de los testigos don Francisco de Souza Leal y don Tomás Zaballa, la que fué recibida con la citación y conformidad del Ministerio Público (*f. 20*) y cuyos testigos han declarado que efectivamente existían errores en dichas partidas (declaraciones de fojas 30 vuelta á fojas 32). Resultando: Que habiéndose hecho las publicaciones que prescribe la ley de la materia, las que están acreditadas en forma con los periódicos que lucen á f. 26, 27, 28 y 29, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones de la referencia. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, éste funcionario opina que pueden decretarse las rectificaciones de las partidas en la forma solicitada, y Considerando: Que el Juez proveyente comparte la opinión del Ministerio Público, pues considera también como él que deben hacerse las rectificaciones por cuanto se han constatado en autos los errores denunciados. Considerando: Lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888: Fallo: Mandando que se procedan á rectificar las partidas que lucen á fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17 en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia, que se tendrá por reproducida aquí. En consecuencia háganse las comunicaciones del caso, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, la que se acreditará en forma, autorízase á la Oficina para que haga los desgloses pertinentes y previa tasación y pago de costas archívense estos autos.—*Pedro Aladio.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, Abril 7 de 1909.—*José R. López*, Escribano Público. 6112-v.28.ab.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha 1.º del corriente el comerciante de la Estación Goñi don Jacinto Goñi (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto para que presenten al Síndico, don Pedro Mendizabal, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 2 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6075-v.my.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber, que en el juicio iniciado por doña Ezequiela Carballo contra su esposo don Galo Mariño, se ha prohibido al expresado señor Mariño verificar cualquier acto ó enajenación que afecte el dominio de los siguientes bienes: Doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento, costa del Yerbal, y una casa de material y terrenos situados en esta Villa, calle Manuel Freire esquina Pablo Zufriategui. Por tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Abril 6 de 1909. — *Inlaleci o Rodríguez y Rocha*, Escribano Público. 6100-v.ab.28.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León, proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado, al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma. 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: *A)* un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores desde su aprobación judicial, en caso contrario. Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmar á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: *C)* Los deudores para los acreedores residentes en Montevideo, firmarán dos vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramón Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluído entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso *B)* de esta cláusula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodríguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramón Rodríguez, Rodolfo Gimeno y Cía. y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y practicar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art. 152 del Código de Comercio. Los deudores someterán presente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores, la garantía y los acreedores. Ut-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 117.93, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez, Luis Fondansa; p. p. Eugenio Vilemur, P. Castillón, Medeiros H. p. p. Segade y Moreno, Luis V Florito; p. p. Engelbert Hardt y C.ª, $ 629.33, (firma ilegible), Carlos F. Alvariza y Shepparde $ 122.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 200.36; Starico y Ca., $ 74.55; Baretta, Fratelli y Gaggini; A. López y C.ª, $ 262.91; Leoncio Gandós, $ 849.00; J. M. Maillhos, $ 111 30; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160.54; Schelotto Hnos. y Ca., $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos. y Cía., $ 44.58; Emilio J. Neffa, Juan Haramburú, $ 349.69; Juan Rodríguez Real y Cía., $ 73.42; Braceras y Cía., J. A. Tálice Hnos., $ 669.03; Goñi, Rocha y Cía., Schiön Ludeke y Cía., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65.50; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cía., Guillermo Ertoros, Salvo Campomar, $ 899.00; Lorenzo Noli y Compañía, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañía Central de Ropa Blanca (firma ilegible), Director Gerente, Strauch y C.ª $ 89 91, Enrique Menini $ 212.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente; Ramón Penadés $ 353.54, Luis T. Pitzer $ 56.92, Carrau y C.ª $ 502.69, Caracciolo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; a ruego de don Angel de León por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez; Por p. Ignacio Lavagna, Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 25 de 1909.—*Federico de Medina*. Escribano Público. 6.053-v-mayo 2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente á las 9 a. m. con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha

por dicho señor.—El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—San Eugenio Abril 7 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6.085-v-abril 30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5306.v-mayo.14

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en los autos seguidos por Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la sentencia siguiente: «N.° 842. Paysandú, Marzo 16 de 1909. «Vistos estos autos sobre concordato preventivo judicial seguidos por don Luis Augusto Laporte. Resultando que presentado el deudor Laporte con los «documentos del caso se convocó á reunión á los «acreedores; que no habiendo concurrido número «suficiente de éstos para la aprobación del concordato, á pedido del deudor se señaló nueva audiencia que tuvo el mismo resultado que la anterior «por ausencia de casi todos los acreedores. Considerando que no habiendo obtenido aprobación el «concordato subjudice es de aplicación estricta el «último inciso del artículo 1537 del Código de Comercio. Atento á lo dispuesto en el artículo 1542 del «Código citado, FALLO: Desechando el concordato «preventivo propuesto por Luis Augusto Laporte y «anulando la moratoria á éste concedida por el «auto de f. 24 vta. Y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en *Tribuna Salteña*. Ejecutoriada, vuelvan «á los efectos del artículo 1545 del Código de Comercio.—*A. Carve Urioste*.—Lo proveyó y firmó, «etc.—*Jesús Gil*, Escribano Público.»

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 26 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 6066-v.my.5.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chaus, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario 6.080-v-junio 11.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de « prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo

(COLÓN)

EDICTO—Por el presente se cita y emplaza á la persona que se considere con derecho á cinco yeguas y un caballo de las siguientes marcas: M. PC X SL (una orejana) que se encuentran en el campo de pastoreo del señor Raúl B. Gómez, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados por cobro de pesos y retiro de los animales, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de procederse á su venta.—Colón, Abril 1.° de 1909.—*Julio Raiz*, Juez de Paz. 6055-v.ab.18.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun.25.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.my.27.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 12.ª sección, se procederá el domingo 18 del corriente, á las 3 de la tarde y en el camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde. 6092.v.ab.18.

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 12.ª sección, se procederá el domingo 18 del corriente, á las 3 de la tarde y en el camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales pertenecientes á esta Jefatura.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde. 6091.v.ab.18.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he firmado escritura de compromiso de venta de la «Farmacia Semería», calle 18 de Julio núm. 728A, de que soy propietario, á favor de don Julio M. Mangino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todo el que se considere acreedor, para que comparezca con el justificativo de su crédito, á la Escribanía de don Alberto J. Martínez, Misiones 213, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Carlos Eduardo Garbarino*. 6117-v.my.16.

Sociedad disuelta

Hacemos saber á los efectos de la ley de la materia, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que teníamos en Villa Colón, bajo la firma Raiz y Pagani, quedando este último con todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 16 de 1909.—*Felipe Pagani*.—*E. S. Raiz*. 6116-v-mayo 12.

Al comercio

Habiéndome comprometido á hacer cesión de todas las existencias y créditos activos de mi casa de comercio establecida en el Carmen, 6.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido, á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Sanguinetti y C.ª, calle Rincón 189, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Jacinto Durante*. 6113-v-mayo 16.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que bajo la razón de Mauri, Obertillo y Campo giraba en esta plaza, para la explotación de elaboración de productos porcinos y conservas alimenticias. Al mismo tiempo que, en cumplimiento de la ley de la referencia, avisamos á los que se crean con derecho contra la referida firma social, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Mauri, Obertillo y Campo*. 6109-v.11.my.

Al comercio y al público

Habiéndose resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Lasagabaster y C.ª, en el ramo de fonda, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos al negocio social, Avenida de la Paz núm. 4, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Lasagabaster y C.ª*. 6.105-v-mayo 9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Costa y Vicente, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú números 82 á 86 esquina Convención, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Ramón Aguerrebere*. 6.104-v-mayo 9.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rufino A. Casco y C.ª, establecida con tienda, almacén y despacho de bebidas en la Estación «La Lata», quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rufino A. Casco.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—«La Lata» (Departamento de Soriano), 14 de Abril de 1909.—*Rufino A. Casco*.—*Teodoro Sánchez*.—*Pedro Rouco*. 6103-v-mayo 13.

Venta de peluquería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he contratado vender á don Antonio Cerra, las existencias de la peluquería y barbería denominada «Cosmopolita», que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí núm. 103A.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Rafael Trombini*. 6102-v-mayo 8.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que con esta fecha y en contrato que hemos firmado, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el puesto establecido en la calle Domingo Aramburú núm 208, que giraba bajo la razón de Benito Castro y José Lorenzo, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don Benito Castro.—Montevideo, Abril 8 de 1909.—*José Lorenzo*.—*Benito Castro*. 6101-v-mayo 13.

Promesa de venta

Al comercio y al público hacemos saber que en esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio ubicada en la calle Florida números 173 y 175 á los señores José Feans y Jesús Feans. A los efectos de la ley citamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus créditos dentro de 30 días. Pasado que sea dicho plazo los compradores no serán responsables.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan Duguet*.—*Antonio Gantes*. 6098-v.8 my.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores E. Bonapech y P. Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 14, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Faustino Arismendi*. 6097-v.8.my.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en mérito de separarse de la sociedad que teníamos establecida en el negocio de panadería denominada «La Comercial», sita en la calle Municipio esquina Santa María, el socio don Ramón Pardiñas, quien vende sus derechos á don Manuel López, lo hacemos saber á fin de que los que tengan algún crédito que cobrar á dicho socio se presenten en el citado establecimiento con los respectivos justificativos para serles abonados. A los efectos prescriptos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Constantino Varela*.—*Manuel Loureiro*.—*Ramón Pardiñas*. 6096-v.8.my.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores José Fernández y Cía., la panadería que con el nombre de «Aurora Social» tengo establecida en la calle Reducto 408, de esta ciudad.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*José Llamas.—José Fernández* 6094-v.my.14.

Al comercio

Los que suscriben participan que, de común acuerdo, dejaron sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa que habían celebrado con don Francisco Casás, de su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle y situada en la calle 8 de Octubre núm. 420; quedando por consiguiente de cargo y cuenta, como antes, del referido Casás, la expresada casa de negocio, con su activo y pasivo.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Manuel Esperón Hno.* 6088-v.my.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social de Garau y Enseñat, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Piedras núm. 241 esquina Treinta y Tres núm. 48 y 50, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garau. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*Juan Garau.—Ramón Enseñat.*

6087.v-mayo.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos público que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón de A. Benitez y Compañía, establecida en la calle Tacuarembó núm. 224 esquina á la de Encina, ha sido disuelta por escritura que otorgamos el día 7 del corriente ante el escribano don Luis P. Barbeito, habiendo quedado el suscrito Benitez como único dueño del estableciuiento social y á su cargo el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Alfredo Machado—Antonio Benitez.* 6086.v-mayo.7.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que por terminación de contrato social y de mutuo y común acuerdo, han disuelto la sociedad que giraba en Carapé Departamento de Maldonado, bajo la firma de Machado y Parada, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón M. Machado, según escritura otorgada el día nueve del corriente en la ciudad de Minas por ante el escribano don Leonardo Sollier. Con tal motivo, y aunque creemos haber chancelado todas nuestras deudas, hacemos saber que si por omisión quedara alguna pendiente, puede ocurrir el interesado al señor Machado dentro del término de 30 días.—Carapé, 12 de Abril de 1909. —*Octavio P. Parada.—Ramón M. Machado.*

6.084-v-mayo 7.

Venta de fábrica de escobas

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometo vender á Ramón Leira mi casa de comercio que en el ramo de fabrica de escobas, plumeros, cepillos, etc., tengo establecida en la calle Florida 91 b.—El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*José Insua.* 6.083-v-mayo 12.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Uruguayana esquina San Carlos, con el nombre de Salaverria y Alvarez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salaverria Hnos.—Montevideo, Abril 7 de 1909. —*Juan B. Salaverria —Saturnino Alvarez.*

6082-v.12.my.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, por haber terminado el plazo del contrato que teníamos constituido para explotar una casa comercial, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la 4.a sección de este Departamento, paraje denominado «Paso de Ataques», ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Floro Olivera, quien continuará únicamente con el referido establecimiento.—Rivera, Febrero 18 de 1909.—*Floro Olivera.—Edmundo Corta.* 6081-v.my.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pablo Sarniguet el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaná núm. 1 esquina Caiguá, de esta ciudad, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Catalina Argiroffo.* 6.078-v-mayo 4.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á los señores Juan Dupont y Lorenzo Carcer, las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento de mi propiedad, en el ramo de fabricación de rodados, situado en Villa Colón, Departamento de Montevideo, á fin de que los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Domingo Barthaburu.* 6077-v-mayo 4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta ciudad bajo la razón de Rodríguez y Oficialdeguy, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Tiburcio Rodríguez y el señor Cleto M Correa que entra á reemplazar al señor F. Oficialdeguy.—San José, Abril 6 de 1909.—*Rodríguez y Oficialdeguy.* 6076-v.my.4.

Venta de Carbonería

Aviso al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he resuelto

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 21.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1
2.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores. . . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Miguez—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 19
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 19
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Sanchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores . .	M.	30 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montideo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado núm. 29—Id. . . .	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id. . . .	M.	
2.º	2.º grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantía.........	Escuela de A. de Varones . . .	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones.	V. y M.	15 de Abril de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8.....	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	M.	30 de Junio de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6107-perm.-685 *El Secretario General.*

vender á don Antonio Ramos la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Daymán núm. 1643, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa, á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Francisca Ramos Iglesias.* —*Antonio Ramos.* 6.072-v-mayo 6.

Venta de despacho de bebidas

Por el presente pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio núm. 7.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Salvador Oroz.* 6.071-v-mayo 6.

Venta de Panadería

Participo al público que he vendido á favor de don Ramiro Romano, la Sucursal de la «Panadería Madrileña» de mi propiedad, establecida en la calle Andes núm. 154. Los que se consideren acreedores pueden ocurrir al mismo local con los justificativos de sus créditos, antes del término legal.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*David Bollino.*

6070-v.my.2.

Venta de Librería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Herbert y Ferreri nuestra casa de negocio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle Reducto núm. 49c esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía del señor Gregorio J. Romay, calle Uruguay núm. 138, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de todas obligaciones y responsabilidades.—Montevideo, 6 de Abril de 1909.—*Martínez y Baldassani.* 6059-v.my 6.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha 19 de Febrero del corriente año por el escribano don Jaime Ferrer Olais, he vendido al señor Alfonso Requiterena, mi casa de negocio «Café y Confitería Artigas», situada en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), Marzo 23 de 1909.—*Alfredo Díaz Silva.* 6965-v.my.1.º

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José M.a Salas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que teníamos establecido en la calle Rivera número 337, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Rivera número 337, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Juan Puppo.—José Accossano.* 6064-v.my.1.º

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma Antonio González y Ponti, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Orillas del Plata esquina Patria, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio González.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Antonio González.—Juan Ponti.* 6.063-v-mayo 1.º

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en el Camino Burgues núms. 35 y 38 á los señores Barrere y Larrart. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos para serles satisfechos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Abril de 1909.—*Casimiro Caldas.* 6062.v.mayo 1.º

Compromiso de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos convenido: la primera, vender al doctor don Pedro Hormaeche la parte que en las existencias de «La Tutelar» correspondían á su esposo don Antonio Casás y el segundo en comprar esas existencias.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás, *Manuela Alvarez de Casás—Pedro Hormaeche.* 6061-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramiro Fernández y don Manuel Novas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 46 esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Jesús Núñez.*

6060-v.ab.30.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á quienes tengan interés, que ha disuelto la sociedad de capital é industria que para el giro de flores y plantas artificiales existía en esta Capital bajo la firma Avelino Reinoso y Compañía, quedando el activo á cargo don Avelino Reinoso y el pasivo al del que subscribe.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Manuel J. Pérez.* 6059-v.ab.30.

Venta de café y cervecería

Participo al público y al comercio que vendí á don José Merlo las existencias del café, cervecería y billar, sito en la calle Colonia 444 A. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en la misma casa, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 3 de 1909. —*Vicente Valente.* 6054-v.ab.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á Gaspar Bertachi mi casa de negocio que tenía establecida en la calle Patria esq. Legionarios (Punta Carretas), con todas las existencias que contiene.—Montevideo, 4 de Abril de 1909.—*Francisca C. de Giusti.* 6052-v.2.my.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Moreira y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 469, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Larralde.*

6051-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la firma social Pedro Ducombs y C.ª, que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, habiendo el socio don Juan Capmesure vendido á dicho señor Ducombs la parte que le correspondía en la referida sociedad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio calle Arapey núm. 151, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Ducombs,* 6049-v-ab.29.

Venta de calera

Por el presente hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Oendoya, he vendido á don Miguel Rama, con el activo y pasivo hasta el día de ayer, mi casa de comercio denominada «Calera de la Figurita». De acuerdo con la ley vigente se hace esta publicación, para que todos los que tengan cuentas que cobrar se presenten en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Francisco Palmer.—Miguel Rama.* 6042-v.ab.28.

Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada «Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 107, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán.* 6041-v.mayo.1.º

Venta de restaurant y posada

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido al señor Cayetano Cubitto mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada, sita en la calle Río Negro núms. 43 y 45, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los justificativos para serles satisfechas, pues vencido el término, queda exento el comprador de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Juan A. Mujica.* 6.039-v-abril 28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida para explotar el Taller de Escultura situado en la calle Miguelete núm. 119, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bautista Perolini. —A los efectos legales, hacemos esta publicación.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Bautista Perolini.—Santiago Beltramini.* 6040-v-ab.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 834 A, bajo la razón social de Eugenio Larrinaga y C.ª, en el ramo de café y billar habiendo el señor Larrinaga vendido á su socio don Vicente Echevarría toda la parte que le pertenecía en dicha sociedad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho á dicha casa se presenten en el término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Eugenio Larrinaga.* 6037-v.ab.28.

Restaurant del Politeama

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Francisco Lago y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Colonia 188, 190 y 192, esquina Avenida de la Paz, número 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*Infanzon Hnos. y Fernández.* 6036-v.ab.28.

Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á la razón social «Viuda de Garra y Suburu», las existencias de la casa de comercio que mi finado esposo don Faustino Rodríguez, tenía establecida en la Paloma de India Muerta, Departamento de Rocha.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909.—*Clotilde Pedauyé de Rodríguez.* 6035-v-abril 26

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera N.o 411 esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Viuda de A. Castagnetto.—Manuel López.* 6034-v-abril 26.

Al comercio

Se hace saber que por escritura fecha de hoy, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Corradi y Bavio, establecida con negocio de bazar en la calle 18 de Julio núm. 184, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Corradi.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alejandro Corradi.—Manuel Bavio.* 6032.v-ab.25.

Formación de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos hecho fusión de nuestras casas de comercio que en el ramo de «Fábrica de cajas y estuches», teníamos establecidas en esta ciudad y en las calles de Convencion núm. 243 y Avenida Rondeau núms. 39 y 41, formando una nueva sociedad bajo la firma de Tella y Kenifich y en el mismo ramo. A fin de que nuestros acreedores no sean perjudicados, hacemos esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy, en el domicilio social, Avenida Rondeau núm., 39 y 41.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alfonso Tella.—Ricardo Kenifich.* 6031.v-ab.25.

Venta de almacén

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto vender a don Bartolo Falcón el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor denominado «Almacén del Nuevo Siglo», sito en la calle Piedras número 59 esquina á la de Pérez Castellanos números 22 y 24, citando a los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Angel Celle.—Eleonora Barbe.* 6030-v.ab.25.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á mi único consocio don Gregorio V. Mariño, la mitad del establecimiento de imprenta, librería y encuadernación situado en esta ciudad, calle 18 de Julio números 23 y 25, bajo la denominación de «El Siglo Ilustrado» y que gira con la razón social de Mariño y Caballero; haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el comprador don Gregorio V. Mariño. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. *Gregorio V. Mariño.—Pedro Caballero.* 6029-v.ab.25

Venta de restaurant y café

Por el presente se hace saber al público, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, con fecha de hoy, don Nicolás Perlorenzus ha vendido á don Juan P. Arcos el restaurant y café de su propiedad establecido en la calle Perez Castellanos números 33 y 35, de esta Capital. Los que se consideren sus acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Nicolás Perlorenzus.* 6028-v.ab.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas e importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1809, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bonzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Morana y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Gandugia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
Gonzalez Juan
González y C.ª Martín
Grallgna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andres
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Onelo Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Scheiotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oñeto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Scheiotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Simonin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Manuel Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Mallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 6093-pm.-1016 *J.as Olivera.*

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Secundino González y Antonio Iglesias el almacén de comestibles y bebidas y depósito de frutos del país al por menor que tengo establecido en el Camino Buxareo y San Félix (Barrio Miramar) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Silverio Novelli.* 6023-v.ab.29.

Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con fecha 22 de Marzo de 1909 y por escritura autorizada por el escribano doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Furest y C.ª, que la componían los señores José N. Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos y los señores Juan M.ª Furest y Eusebio Tanco como comanditarios y que háse constituido otra sociedad que girará bajo la firma de B low, Marañón y C.ª, formada por los señores Guillermo de Bülow, Juan Marañón y Andrés Egurrola como socios activos y José N. Furest y Eusebio Tanco, como comanditarios.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909.—*Bülow, Marañón y C.ª.* 6022-v-abril 25.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado vender á los señores Francisco Araujo González y Francisco Fernández Araujo, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Villa María Albina, Departamento de Treinta y Tres.—A los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Estanislao Valdéz* 6021-v-abril 29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel T. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería teníamos establecida con taller en esta ciudad, calle Constituyente núm. 25a y que giraba bajo la razón de J. Marazzi y F. Moglia, quedando á cargo del señor Moglia las cuentas á pagar que resultan del balance levantado el 15 del corriente mes. Invitamos á los que se consideren con algún derecho, comparezcan con los justificativos respectivos al local de dicho taller.—Montevideo, Marzo 24 de 1909.—*Juan Marazzi.—Francisco Moglia.* 6020-v-ab.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Vizoso Hermanos teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de café y despacho de bebidas, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Joaquín Vizoso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Joaquín Vizoso.—Domingo Vizoso.* 6019-v.abr.24.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura otorgada con fecha 27 del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, he vendido á don Manuel N. Dopazo, la carnicería de mi propiedad, calle Wáshington núm. 93, denominada «Mercadito Colón», la que hube por compra á mi señor hermano don José Otero Domínguez. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Antonio Otero.* 6013-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Taboada y José González (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cuñapirú número 67 esquina República número 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Arturo Cucurullo.— Taboada y González.* 6012-v.ab.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martigani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909. —*C. Martigani Hno.* 6001-v-abril 28.

Taller de herrería y fábrica de carruajes

Los propietarios del taller de herrería y fábrica de carruajes que desde hace muchos años gira en esta plaza bajo nuestra firma social, por el presente hacen saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han convenido vender dicho taller; debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en nuestro domicilio, calle La Rosa esquina á la de Colón.— Melo (Departamento de Cerro Largo), 15 de Marzo de 1909.—*Viuda de Echave é hijo.* 5990-v-abril 22.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que por compromiso autorizado por el escribano don Francisco Falg, el 19 del corriente, don Juan Pedro Martínez, con poder de don Gaspar X. Mello, ha prometido en venta á don Francisco A. Dogliotti, su socio, la mitad que le corresponde en el negocio de farmacia, denominada «Sócrates», establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores núm. 249 a, esquina á la Avenida General Garibaldi.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Francisco A. Dogliotti.—Juan P. Martínez.* 5987-v-abril 22.

Liquidación de la firma P. Harriague y Compañía

Habiendo cesado la sociedad que giraba bajo la firma P. Harriague y C.ª por vencimiento de contrato y celebrado arreglo particular con don Jorge C. Dickinson, se avisa á todos los acreedores de la firma P. Harriague y C.ª para que en el plazo de treinta días se presenten con sus créditos en esta ciudad, al escritorio de los señores Jorge C. Dickinson y C.ª, calle 19 de Abril número 151.—Salto, 23 de Marzo de 1909.—*P. Harriague y C.ª* (en liquidación). 5986-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Emilio Vetrale y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Miguel Turo.—San José, Marzo 23 de 1909.—*Emilio Vetrale.—Miguel Turo.* 5985-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.— A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta.* 5980-v-abril 21.

Venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á los señores M de los Campos y A. Bellini, mi casa de negocio denominada Fonda «La Nueva» establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordóñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 26 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarino.* 5979-v.ab.22.

Al público

Se hace saber, á sus efectos, que con esta fecha, ante el escribano don Pedro Moutti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de F. A. Lacerda y C.ª, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad el socio don Francisco A. Lacerda.—Montevideo, 24 de Marzo de 1909. —*F. A. Lacerda.—F. A. G. Secco.* 5982-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de García y Fornier, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 20 de 1909.—*J. Fornier de Serres.—José García y Vidal.* 5978-v.ab 18.

Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909.—*Genaro Musculiato.* 5974-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apatia, en San José con fecha 5 del actual ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este lugar bajo la razón de Taro y Curuchaga, citándose por el término de treinta días á todos los que tengan cuentas con la expresada casa.—Costa de Monzón (Departamento de Soriano), Marzo 20 de 1909.—*Taro y Curuchaga* (en liquidación), 5973-v.ab.21.